

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO
MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA



AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA

REFERENCIA: MA-0975. 130 VPP EN LOS NÚCLEOS. FUENGIROLA

TÉCNICOS REDACTORES: ROSARIO ROMÁN ROSENDO Y ENRIQUE FERNÁNDEZ PODERÓS

MÁLAGA, FECHA A PIE DE FIRMA

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 1/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INDICE

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.2.- AGENTES

1.3.- INFORMACIÓN PREVIA

1.4.- DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS CONSTRUCTIVOS

1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.6.- PRESTACIONES DE LA ACTUACIÓN RESPECTO AL CTE

1.7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA

3.- ESTUDIO GESTIÓN DE RESIDUOS

4.- CONTROL DE CALIDAD

5.- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

6.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

8. JUSTIFICACIÓN IVA

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 2/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El objeto del presente informe es describir y valorar las obras necesarias para la reparaciones de los defectos existentes en las zonas comunes situadas en la cubierta y en diversas partes del garaje con el objetivo de que se mantengan en condiciones óptimas de seguridad y utilización en las zonas exteriores y evitar una mayor degradación de la planta de aparcamiento mientras se estudia su adecuación para su uso.

1.2.- AGENTES

PROMOTOR:

Razón social: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)
 Directora de la Agencia: Susana Cayuelas Porras
 C.I.F.: Q-9.155.006-A
 Dirección: C/ Pablo Picasso, nº 6. 41018 – Sevilla

TÉCNICOS PARTICIPANTES EN FASE DE REDACCIÓN:

Redactores de la memoria valorada: Rosario Román Rosendo y Enrique Fernández Poderós
 Redactores de Estudio Básico de Seguridad y Salud: Rosario Román Rosendo y Enrique Fernández Poderós
 Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto: Rosario Román Rosendo

TÉCNICOS PARTICIPANTES EN FASE DE OBRA:

Director de Obras: A definir.
 Coordinador de Seguridad y Salud: A definir.

1.3.- INFORMACIÓN PREVIA

1.3.1.- ANTECEDENTES

El grupo lo componen viviendas plurifamiliares distribuidas en 5 bloques alineados en forma de L de siete plantas de altura (Baja + 6). El grupo cuenta con un garaje que ocupa la huella de los tres bloques centrales. Este planta se destina a aparcamientos no vinculados a las viviendas y constituye una finca independiente segregada de la finca matriz. La huella de esta garaje la constituyen los bloques B, C y D (MA-0975/002/003/004) del grupo y las zonas que se destinan a sendas peatonales como urbanización exterior del grupo.

Cód. Edificio †	Vía †	Calle †	Nº †	Resto †	Nº Viviendas †	Nº Plantas †	Tipología †
MA-0975/001	CALLE	FERIA DE SAN FERMÍN	1		27	7	Plurifamiliar
MA-0975/002	CALLE	FERIA DE SAN FERMÍN	3		26	7	Plurifamiliar
MA-0975/003	CALLE	JOSE CUBERO YIYO	23		26	7	Plurifamiliar
MA-0975/004	CALLE	JOSE CUBERO YIYO	25		26	7	Plurifamiliar
MA-0975/005	CALLE	JOSE CUBERO YIYO	27		25	7	Plurifamiliar

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 3/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es titular de la promoción compuesta por 130 viviendas, sita en la calle Feria de San Fermín, número 1, de Fuengirola, provincia de Málaga. Dicha promoción fue construida al amparo del expediente MA-86/150 y cuyo código de matrícula es MA-0975.

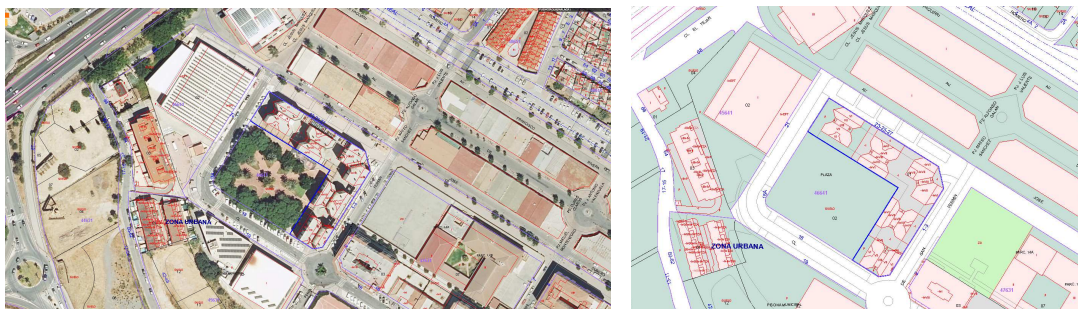
Que por Decreto 258/2002, de 15 de octubre, se cede a la entonces Empresa Pública de Suelo de Andalucía, hoy denominada Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentra la promoción de matrícula MA-0975.

Dicha cesión se formalizó en virtud de la Certificación de la Comisión Mixta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, creada y regulada en el artículo 4 de dicho Acuerdo.

Que uno de los objetos de la Agencia es la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 11 de octubre de 2023 el Ayuntamiento de Fuengirola reclama la realización de una serie de obras de conservación y en base al artículo 144 *“Deber de Conservación y Rehabilitación”* de la actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) por la afección a elementos estructurales del mismo que acabaran redundando sobre su estabilidad edificatoria si no se actúa sobre este deficiente estado de conservación.

1.3.2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO



1.3.3.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA

En el BOJA de fecha 19 de abril de 2011 ha quedado publicada la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola.

Aspectos urbanísticos singulares

No hay ningún aspecto urbanístico singular a considerar.

Parámetros tipológicos

La actuación propuesta no afecta a la parcela, los linderos, la posición de la edificación en la parcela, ni la línea de edificación y patios.

Parámetros de uso

La edificación mantiene su uso residencial

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 4/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Parámetros volumétricos

No se alteran los parámetros de ocupación, coeficiente de edificabilidad, volumen computable, superficie computable, condiciones de altura, altura máxima de edificación, altura de intradós.

Parámetros de composición y forma

No se altera la composición y forma de la edificación.

1.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PATOLOGÍAS

1ª.- CUBIERTA DEL APARCAMIENTO.

Se observa deterioro del solado que cubre la planta de aparcamientos, cuya estanqueidad se ha perdido y propicia la entrada de las aguas de lluvia y eflorescencias en los zócalos de las paredes de planta baja de los edificios por ascenso del agua por capilaridad, facilitado por el atoro de los sumideros.

2ª.- PLANTA DE APARCAMIENTOS

Hay presencia de oxidación de las armaduras y pérdida del hormigón en los elementos estructurales en las juntas de dilatación de la estructura del forjado del garaje y solado de las zonas comunes del conjunto edificatorio. Se entiende que la falta de estanqueidad de la zona solada de alrededor de los bloques y que coincide con la superficie de aparcamiento hace que el agua de lluvia haya deteriorado de forma generalizada todos estos elementos estructurales mencionados y aparezcan amplias humedades en los alrededores de los bajantes de aguas pluviales. La falta de ventilación del sótano aumenta la degradación por oxidación y favorece el deterioro de los revestimientos.

3ª.- PÉRGOLAS ORNAMENTALES DE LA URBANIZACIÓN.

Presentan oxidación de las armaduras y desprendimiento del hormigón de la pérgola decorativa ubicada en las zonas comunes de la parte posterior del conjunto que da al Parque de las Palmeras.

1.5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La intervención está financiada con cargo a fondos propios de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

1.6.- PRESTACIONES DE LA ACTUACIÓN RESPECTO AL CTE

Según el artículo 2 del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, modificado por el RD 735/2019), parte general:

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 5/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. El CTE será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.
2. El CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.
3. Igualmente, el Código Técnico de la Edificación se aplicará también a intervenciones en los edificios existentes y su cumplimiento se justificará en el proyecto o en una memoria suscrita por técnico competente, junto a la solicitud de licencia o de autorización administrativa para las obras. En caso de que la exigencia de licencia o autorización previa sea sustituida por la de declaración responsable o comunicación previa, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se deberá manifestar explícitamente que se está en posesión del correspondiente proyecto o memoria justificativa, según proceda.

Cuando la aplicación del Código Técnico de la Edificación no sea urbanística, técnica o económicamente viable o, en su caso, sea incompatible con la naturaleza de la intervención o con el grado de protección del edificio, se podrán aplicar, bajo el criterio y responsabilidad del proyectista o, en su caso, del técnico que suscriba la memoria, aquellas soluciones que permitan el mayor grado posible de adecuación efectiva.

Por otra parte, en el CTE se definen como obras de rehabilitación aquellas que tienen por objeto:

- La adecuación estructural: obras que proporcionan al edificio condiciones de seguridad constructiva.
- La adecuación funcional: obras de supresión de barreras, conformidad con la normativa vigente, mejoras respecto a los requisitos básicos, etc.
- La remodelación de un edificio de viviendas, cuyo objeto sea modificar la superficie de una vivienda o el número de estas.
- Rehabilitación integral, objeto que abarca todos los anteriores.

Las actuaciones previstas en la presente memoria valorada, calificadas como de reparaciones, en ningún caso suponen variación alguna de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, por lo que no podría considerarse como actuación de edificación en los términos establecidos en la LOE.

1.7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS,

El plazo previsto de ejecución de las obras será de 3 meses.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

2.1.-Consideración previa

No se prevé el realojo temporal de los usuarios durante la obra, por lo tanto el edificio va a seguir estando en uso durante su rehabilitación.

La planificación de la obra y su seguridad tendrán en cuenta el criterio de garantizar la seguridad del uso y minimizar las molestias a los ocupantes.

2.2.- Actuaciones a realizar.

Levantado y ejecución de nueva cubierta sobre la planta de aparcamiento.

Levantado y ejecución de nueva solería en el resto de la zona de urbanización.

Saneado y reparación de la estructura interior del aparcamiento.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 6/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Saneado y reparación de la red de saneamiento que discurre por la planta de aparcamiento.

Demolición de la estructura que conforma la pérgola ornamental de la urbanización.

La definición de los trabajos y materiales, así como su valoración van descritas en el apartado de mediciones y presupuesto de la presente Memoria Valorada.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 7/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

3.-ESTUDIO GESTIÓN DE RESIDUOS

Estudio de Gestión de Residuos según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). BOE n.38, 13 de febrero de 2008 .

0. DATOS DE LA OBRA.

Tipo de obra	REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA
Emplazamiento	LOS NÚCLEOS. Calle Feria de San Fermín esq. Calle José Cubero Yiyo
Fase de proyecto	
Técnico redactor	Rosario Román Rosendo y Enrique Fernández Poderós
Dirección facultativa	
Productor de residuos (1)	

1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

1.a. Estimación cantidades totales.

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coefficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen total RCDs (m ³)	Peso Total RCDs (t) (3)
Nueva construcción		0,12	0	0
Demolición	2500	0,244	610	488
Reforma		0,022	0	0
Total			610	488

Volumen en m ³ de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (4)	
--	--

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 8/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.b. Estimación cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER).

Introducir Peso Total de RCDs (t de la tabla anterior)		488	
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,004	1,952
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,015	7,32
17 02 01	Madera	0,000	0
17 02 02	Vidrio	0,000	0
17 02 03	Plástico	0,000	0
17 04 07	Metales mezclados	0,001	0,244
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,013	6,344
20 01 01	Papel y cartón	0,000	0
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,010	4,88

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) (7)		
Código LER	Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m ³)

2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

x	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
x	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS**

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 9/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

x	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
x	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
x	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
x	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.
	Otras (indicar cuáles)

3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA. (8)

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
	Se reutilizarán materiales como tejas, maderas, etc...	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)
	Otras (indicar cuáles)	Propia obra / Obra externa (indicar cuál)

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 10/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. (9)

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Tipo de RCD	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
17 01 01: Hormigón	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 01 02; 17 01 03: Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 01: Madera	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 02: Vidrio	Ninguna	Valorización en instalación autorizada
17 02 03: Plástico	Ninguna	Valorización en instalación autorizada

RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma)			
Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m ³)	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
		Separación	Tratamiento en gestor autorizado de RPs.

4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

Marcar lo que proceda.

El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados:	
<input type="checkbox"/>	Hormigón.
<input type="checkbox"/>	Ladrillos, tejas y cerámicos.
<input type="checkbox"/>	Madera.
<input type="checkbox"/>	Vidrio.
<input type="checkbox"/>	Plástico.
<input type="checkbox"/>	Metales.
<input type="checkbox"/>	Papel y cartón.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar cuáles).

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 11/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El poseedor de RCDs (contratista) no hará separación in situ por falta de espacio físico en la obra. Encargará la separación de los siguientes residuos a un agente externo:	
	Hormigón.
	Ladrillos, tejas y cerámicos.
	Madera.
	Vidrio.
	Plástico.
	Metales.
	Papel y cartón.
	Otros (indicar cuáles).

	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.
--	---

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

5. PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.

Al presente documento se adjuntarán los planos necesarios, donde se indiquen las zonas de acopia de material, situación de contenedores de residuos, toberas de desescombro, máquinas de machaqueo si las hubiere, etc.

6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

Las siguientes prescripciones se modificarán y ampliarán con las que el técnico redactor considere oportunas.

Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:

- Apertura de huecos en forjados, coincidentes en vertical con el ancho de un entrevigado y longitud de 1 m. a 1,50 m., distribuidos de tal forma que permitan la rápida evacuación de los mismos. Este sistema sólo podrá emplearse en edificios o restos de edificios con un máximo de dos plantas y cuando los escombros sean de tamaño manejable por una persona.
- Mediante grúa, cuando se disponga de un espacio para su instalación y zona para descarga del escombros.
- Mediante canales. El último tramo del canal se inclinará de modo que se reduzca la velocidad de salida del material y de forma que el extremo quede como máximo a 2 m. por encima del suelo o de la plataforma del camión que realice el transporte. El canal no irá situado exteriormente en fachadas que den a la vía pública, salvo su tramo inclinado inferior,

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 12/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

y su sección útil no será superior a 50 x 50 cm. Su embocadura superior estará protegida contra caídas accidentales.

- Lanzando libremente el escombros desde una altura máxima de dos plantas sobre el terreno, si se dispone de un espacio libre de lados no menores de 6 x 6 m.
- Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a la medianería como máximo la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería.
- El espacio donde cae escombros estará acotado y vigilado. No se permitirán hogueras dentro del edificio, y las hogueras exteriores estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.
- Se protegerán los huecos abiertos de los forjados para vertido de escombros.
- Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.
- El conducto de evacuación de escombros será preferiblemente de material plástico, perfectamente anclado, debiendo contar en cada planta de una boca de carga dotada de faldas.
- El final del conducto deberá quedar siempre por debajo de la línea de carga máxima del contenedor.
- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (pilas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

Carga y transporte de RCDs.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.
- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
- En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 13/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
 - No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
 - Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.
- En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
- Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
- No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
- Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
- No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
- En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.
- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:
- Desvío de la línea.
 - Corte de la corriente eléctrica.
 - Protección de la zona mediante apantallados.
 - Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.
- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.
- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/ o se entrecrucen itinerarios.
- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a la cota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Almacenamiento de RCDs.

- Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 14/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
- Deberán tener forma regular.
- Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

Tipo de Residuo	Volumen (m ³) ⁽¹²⁾	Coste gestión (€/m ³) ⁽¹³⁾	Total (€) ⁽¹⁴⁾
Residuos de Construcción y Demolición.	610	33,4	20374
Tierras no reutilizadas.	0	5	0
			20374

NOTAS:

(1) Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

(2) Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(3) Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m³, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(4) Dato obtenido directamente de proyecto.

(5) Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.

(6) Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separarse EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 15/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).

Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).

(7) Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.

(8) Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:

Reutilización: el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

Valorización: todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

(9) En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).

(10) Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán "todo en uno").

(11) Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.

Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:

Tratamiento previo: los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.

(12) Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.

(13) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.

(14) El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

**PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS
ÁREA DE GESTIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS**

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 16/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

4.-CONTROL DE CALIDAD

Plan de control de calidad.....2

1.1. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas.....2

1.1.1. Control de la documentación de los suministros.....2

1.1.2. Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.....3

1.1.3. Control mediante ensayos.....3

1.2. Control de ejecución de la obra.....3

1.3. DOCUMENTO DE CONDICIONES Y MEDIDAS PARA OBTENER LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS.....4

1.4. MARCADO CE Y SELLO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL “MARCADO CE”.....4

1.4.1. Comprobación de la obligatoriedad del marcado CE.....5

1.4.2. El marcado CE.....6

1.4.3. La documentación adicional.....7

1.5. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A LOS QUE NO LES ES EXIGIBLE EL SISTEMA DEL “MARCADO CE”.....8

1.5.1. Productos nacionales.....8

1.5.2. Productos provenientes de un país comunitario.....8

1.5.3. Productos provenientes de un país extracomunitario.....9

1.6. Control de la obra terminada.....12

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 17/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Se prescribe el presente Plan de Control de Calidad, como anejo al presente proyecto, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el RD 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Antes del comienzo de la obra el Director de la Ejecución de la obra realizará la planificación del control de calidad correspondiente a la obra objeto del presente proyecto, atendiendo a las características del mismo, a lo estipulado en el Pliego de condiciones de éste, y a las indicaciones del Director de Obra, además de a las especificaciones de la normativa de aplicación vigente.

Todo contemplando los siguientes aspectos:

El control de calidad de la obra incluirá:

1. El control de recepción de productos, equipos y sistemas
2. El control de la ejecución de la obra
3. El control de la obra terminada

Para ello:

1. El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
2. El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
3. La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

CONTROL DE RECEPCIÓN EN OBRA DE PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente, en el documento de proyecto o por la Dirección Facultativa. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometiéndose a criterios de aceptación y rechazo, y adoptándose en consecuencia las decisiones determinadas en el Plan o, en su defecto, por la Dirección Facultativa.

El Director de Ejecución de la obra cursará instrucciones al constructor para que aporte certificados de calidad, el marcado CE para productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra.

Durante la obra se realizarán los siguientes controles:

CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 18/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

CONTROL MEDIANTE DISTINTIVOS DE CALIDAD O EVALUACIONES TÉCNICAS DE IDONEIDAD

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del capítulo 2 del CTE.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del capítulo 2 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

CONTROL MEDIANTE ENSAYOS

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

De aquellos elementos que formen parte de la estructura, cimentación y contención, se deberá contar con el visto bueno del arquitecto Director de Obra, a quién deberá ser puesto en conocimiento por el Director de Ejecución de la Obra cualquier resultado anómalo para adoptar las medidas pertinentes para su corrección.

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada se tendrán en cuenta las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5 del CTE.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 19/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

Como mínimo, se realizarán los siguientes ensayos:

- Verificación de prueba de estanqueidad en cubierta plana.

Todos los resultados de los ensayos se acompañarán un informe del laboratorio con un dictamen sobre la validez de los resultados.

DOCUMENTO DE CONDICIONES Y MEDIDAS PARA OBTENER LAS CALIDADES DE LOS MATERIALES Y DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS

Se redacta el presente documento de condiciones y medidas para obtener las calidades de los materiales y de los procesos constructivos en cumplimiento de:

- Plan de Control según lo recogido en el Artículo 6º Condiciones del Proyecto, Artículo 7º Condiciones en la Ejecución de las Obras y Anejo II Documentación del Seguimiento de la Obra de la Parte I del CTE, según REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Artículo 5.5 de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 74, de 29/03/1999), con objeto de “definir las calidades de los materiales y procesos constructivos y las medidas, que para conseguirlas, deba tomar la dirección facultativa en el curso de la obra y al término de la misma”.

Con tal fin, la actuación de la dirección facultativa se ajustará a lo dispuesto en la siguiente relación de disposiciones y artículos.

MARCADO CE Y SELLO DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL “MARCADO CE”

La LOE atribuye la responsabilidad sobre la verificación de la recepción en obra de los productos de construcción al Director de la Ejecución de la Obra que debe, mediante el correspondiente proceso de control de recepción, resolver sobre la aceptación o rechazo del producto. Este proceso afecta, también, a los fabricantes de productos y los constructores (y por tanto a los Jefes de Obra).

Con motivo de la puesta en marcha del Real Decreto 1630/1992 (por el que se transponía a nuestro ordenamiento legal la Directiva de Productos de Construcción 89/106/CEE) el habitual proceso de control de recepción de los materiales de construcción está siendo afectado, ya que en este Decreto se establecen unas nuevas reglas para las condiciones que deben cumplir los productos de construcción a través del sistema del marcado CE.

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

- a) Resistencia mecánica y estabilidad.
- b) Seguridad en caso de incendio.
- c) Higiene, salud y medio ambiente.
- d) Seguridad de utilización.
- e) Protección contra el ruido.
- f) Ahorro de energía y aislamiento térmico

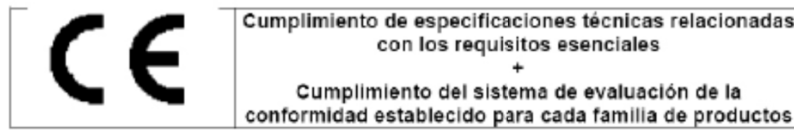
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 20/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

El marcado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidas en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación de la conformidad establecido por la correspondiente Decisión de la Comisión Europea (Estos sistemas de evaluación se clasifican en los grados 1+, 1, 2+, 2, 3 y 4, y en cada uno de ellos se especifican los controles que se deben realizar al producto por el fabricante y/o por un organismo notificado).

El fabricante (o su representante autorizado) será el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del marcado CE.



Resulta, por tanto, obligación del Director de la Ejecución de la Obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del marcado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el Real Decreto 1630/1992.

La verificación del sistema del marcado CE en un producto de construcción se puede resumir en los siguientes pasos:

- Comprobar si el producto debe ostentar el “marcado CE” en función de que se haya publicado en el BOE la norma trasposición de la norma armonizada (UNE-EN) o Guía DITE para él, que la fecha de aplicabilidad haya entrado en vigor y que el período de coexistencia con la correspondiente norma nacional haya expirado.
- La existencia del marcado CE propiamente dicho.
- La existencia de la documentación adicional que proceda.

COMPROBACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DEL MARCADO CE

Esta comprobación se puede realizar en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, entrando en “Legislación sobre Seguridad Industrial”, a continuación en “Directivas ” y, por último, en “Productos de construcción” (<http://www.ffii.nova.es/puntoinformcyt/Directivas.asp?Directiva=89/106/CEE>)

En la tabla a la que se hace referencia al final de la presente nota (y que se irá actualizando periódicamente en función de las disposiciones que se vayan publicando en el BOE) se resumen las diferentes familias de productos de construcción, agrupadas por capítulos, afectadas por el sistema del marcado CE incluyendo:

- La referencia y título de las normas UNE-EN y Guías DITE.
- La fecha de aplicabilidad voluntaria del marcado CE e inicio del período de coexistencia con la norma nacional correspondiente (FAV).
- La fecha del fin de período de coexistencia a partir del cual se debe retirar la norma nacional correspondiente y exigir el marcado CE al producto (FEM). Durante el período de coexistencia los fabricantes pueden aplicar a su discreción la reglamentación nacional existente o la de la nueva redacción surgida.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 21/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

- El sistema de evaluación de la conformidad establecido, pudiendo aparecer varios sistemas para un mismo producto en función del uso a que se destine, debiendo consultar en ese caso la norma EN o Guía DITE correspondiente (SEC).
- La fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

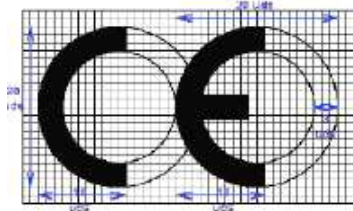
EL MARCADO CE

El marcado CE se materializa mediante el símbolo “CE” acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el marcado CE figure, por orden de preferencia:

1. En el producto propiamente dicho.
2. En una etiqueta adherida al mismo.
3. En su envase o embalaje.
4. En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE se realizan de acuerdo con las especificaciones del dibujo adjunto (debe tener una dimensión vertical apreciablemente igual que no será inferior a 5 milímetros).



- El citado artículo establece que, además del símbolo “CE”, deben estar situadas, en una de las cuatro posibles localizaciones, una serie de inscripciones complementarias (cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos) entre las que se incluyen: El número de identificación del organismo notificado (cuando proceda).
- El nombre comercial o la marca distintiva del fabricante.
- La dirección del fabricante.
- El nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica.
- Las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el marcado en el producto.
- El número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- El número de la norma armonizada (y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas).
- La designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada.
- Información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas (que en el caso de productos no tradicionales deberá buscarse en el DITE correspondiente, para lo que se debe incluir el número de DITE del producto en las inscripciones complementarias)

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 22/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA



Las inscripciones complementarias del marcado CE no tienen por que tener un formato, tipo de letra, color o composición especial debiendo cumplir, únicamente, las características reseñadas anteriormente para el símbolo. Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente las letras NPD (no performance determined) que significan prestación sin definir o uso final no definido.

La opción NPD es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

En el caso de productos vía DITE es importante comprobar, no sólo la existencia del DITE para el producto, sino su período de validez y recordar que el marcado CE acredita la presencia del DITE y la evaluación de conformidad asociada.

LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Además del marcado CE propiamente dicho, en el acto de la recepción el producto debe poseer una documentación adicional presentada, al menos, en la lengua oficial del Estado. Cuando al producto le sean aplicables otras directivas, la información que acompaña al marcado CE debe registrar claramente las directivas que le han sido aplicadas.

Esta documentación depende del sistema de evaluación de la conformidad asignado al producto y puede consistir en uno o varios de los siguientes tipos de escritos:

- Declaración CE de conformidad: Documento expedido por el fabricante, necesario para todos los productos sea cual sea el sistema de evaluación asignado.
- Informe de ensayo inicial de tipo: Documento expedido por un Laboratorio notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 3.
- Certificado de control de producción en fábrica: Documento expedido por un organismo de inspección notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 2 y 2+.
- Certificado CE de conformidad: Documento expedido por un organismo de certificación notificado, necesario para los productos cuyo sistema de evaluación sea 1 y 1+.

Aunque el proceso prevé la retirada de la norma nacional correspondiente una vez que haya finalizado el período de coexistencia, se debe tener en cuenta que la verificación del marcado CE no exime de la comprobación de aquellas especificaciones técnicas que estén contempladas en la normativa nacional vigente en tanto no se produzca su anulación expresa.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 23/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES A LOS QUE NO LES ES EXIGIBLE EL SISTEMA DEL “MARCADO CE”

A continuación se detalla el procedimiento a realizar para el control de recepción de los materiales de construcción a los que no les es exigible el sistema del marcado CE (tanto por no existir todavía UNE-EN o Guía DITE para ese producto como, existiendo éstas, por estar dentro del período de coexistencia).

En este caso, el control de recepción debe hacerse de acuerdo con lo expuesto en Artículo 9 del RD1630/92, pudiendo presentarse tres casos en función del país de procedencia del producto:

- (1) Productos nacionales.
- (2) Productos de otro estado de la Unión Europea.
- (3) Productos extracomunitarios.

PRODUCTOS NACIONALES

De acuerdo con el Art.9.1 del RD 1630/92, éstos deben satisfacer las vigentes disposiciones nacionales. El cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en ellas se puede comprobar mediante:

- a) La recopilación de las normas técnicas (UNE fundamentalmente) que se establecen como obligatorias en los Reglamentos, Normas Básicas, Pliegos, Instrucciones, Órdenes de homologación, etc., emanadas, principalmente, de los Ministerios de Fomento y de Ciencia y Tecnología.
- b) La acreditación de su cumplimiento exigiendo la documentación que garantice su observancia.
- c) La ordenación de la realización de los ensayos y pruebas precisas, en caso de que ésta documentación no se facilite o no exista.

Además, se deben tener en cuenta aquellas especificaciones técnicas de carácter contractual que se reflejen en los pliegos de prescripciones técnicas del proyecto en cuestión.

PRODUCTOS PROVENIENTES DE UN PAÍS COMUNITARIO

En este caso, el Art.9.2 del RD 1630/92 establece que los productos (a petición expresa e individualizada) serán considerados por la Administración del Estado conformes con las disposiciones españolas vigentes si:

- Han superado los ensayos y las inspecciones efectuadas de acuerdo con los métodos en vigor en España.
- Lo han hecho con métodos reconocidos como equivalentes por España, efectuados por un organismo autorizado en el Estado miembro en el que se hayan fabricado y que haya sido comunicado por éste con arreglo a los procedimientos establecidos en la Directiva de Productos de la Construcción.

Este reconocimiento fehaciente de la Administración del Estado se hace a través de la Dirección General competente mediante la emisión, para cada producto, del correspondiente documento, que será publicado en el BOE. No se debe aceptar el producto si no se cumple este requisito y se puede remitir el producto al procedimiento descrito en el punto 1.

PRODUCTOS PROVENIENTES DE UN PAÍS EXTRACOMUNITARIO

El Art.9.3 del RD 1630/92 establece que estos productos podrán importarse, comercializarse y utilizarse en territorio español si satisfacen las disposiciones nacionales, hasta que las especificaciones técnicas europeas correspondientes dispongan otra cosa; es decir, el procedimiento analizado en el punto 1.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 24/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

Documentos acreditativos

Se relacionan, a continuación, los posibles documentos acreditativos (y sus características más notables) que se pueden recibir al solicitar la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto en cuestión.

La validez, idoneidad y orden de prelación de estos documentos será detallada en las fichas específicas de cada producto.

- Marca / Certificado de conformidad a Norma:
 - Es un documento expedido por un organismo de certificación acreditado por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) que atestigua que el producto satisface una(s) determinada(s) Norma(s) que le son de aplicación.
 - Este documento presenta grandes garantías, ya que la certificación se efectúa mediante un proceso de concesión y otro de seguimiento (en los que se incluyen ensayos del producto en fábrica y en el mercado) a través de los Comités Técnicos de Certificación (CTC) del correspondiente organismo de certificación (AENOR, ECA, LGAI...)
 - Tanto los certificados de producto, como los de concesión del derecho al uso de la marca tienen una fecha de concesión y una fecha de validez que debe ser comprobada.
- Documento de Idoneidad Técnica (DIT):
 - Los productos no tradicionales o innovadores (para los que no existe Norma) pueden venir acreditados por este tipo de documento, cuya concesión se basa en el comportamiento favorable del producto para el empleo previsto frente a los requisitos esenciales describiéndose, no solo las condiciones del material, sino las de puesta en obra y conservación.
 - Como en el caso anterior, este tipo documento es un buen aval de las características técnicas del producto.
 - En España, el único organismo autorizado para la concesión de DIT, es el Instituto de Ciencias de la Construcción Eduardo Torroja (IETcc) debiendo, como en el caso anterior, comprobar la fecha de validez del DIT.
- Certificación de Conformidad con los Requisitos Reglamentarios (CCRR) - Documento (que sustituye a los antiguos certificados de homologación de producto y de tipo) emitido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología o un organismo de control, y publicado en el BOE, en el que se certifica que el producto cumple con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio contenidas en las disposiciones correspondientes.
 - En muchos productos afectados por estos requisitos de homologación, se ha regulado, mediante Orden Ministerial, que la marca o certificado de conformidad AENOR equivale al CCRR.
- Autorizaciones de uso de los forjados:
 - Son obligatorias para los fabricantes que pretendan industrializar forjados unidireccionales de hormigón armado o presentado, y viguetas o elementos resistentes armados o pretensados de hormigón, o de cerámica y hormigón que se utilizan para la fabricación de elementos resistentes para pisos y cubiertas para la edificación.
 - Son concedidas por la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda (DGAPV) del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial publicada en el BOE.
 - El periodo de validez de la autorización de uso es de cinco años prorrogables por periodos iguales a solicitud del peticionario.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 25/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

- Sello INCE
 - Es un distintivo de calidad voluntario concedido por la DGAPV del Ministerio de la Vivienda, mediante Orden Ministerial, que no supone, por sí mismo, la acreditación de las especificaciones técnicas exigibles.
 - Significa el reconocimiento, expreso y periódicamente comprobado, de que el producto cumple las correspondientes disposiciones reguladoras de concesión del Sello INCE relativas a la materia prima de fabricación, los medios de fabricación y control así como la calidad estadística de la producción.
 - Su validez se extiende al período de un año natural, prorrogable por iguales períodos, tantas veces como lo solicite el concesionario, pudiendo cancelarse el derecho de uso del Sello INCE cuando se compruebe el incumplimiento de las condiciones que, en su caso, sirvieron de base para la concesión.
- Sello INCE / Marca AENOR
 - Es un distintivo creado para integrar en la estructura de certificación de AENOR aquellos productos que ostentaban el Sello INCE y que, además, son objeto de Norma UNE.
 - Ambos distintivos se conceden por el organismo competente, órgano gestor o CTC de AENOR (entidades que tienen la misma composición, reuniones comunes y mismo contenido en sus reglamentos técnicos para la concesión y retirada).
 - A los efectos de control de recepción este distintivo es equivalente a la Marca / Certificado de conformidad a Norma.
- Certificado de ensayo
 - - Son documentos, emitidos por un Laboratorio de Ensayo, en el que se certifica que una muestra determinada de un producto satisface unas especificaciones técnicas. Este documento no es, por tanto, indicativo acerca de la calidad posterior del producto puesto que la producción total no se controla y, por tanto, hay que mostrarse cauteloso ante su admisión.
 - En primer lugar, hay que tener presente el Artículo 14.3.b de la LOE, que establece que estos Laboratorios deben justificar su capacidad poseyendo, en su caso, la correspondiente acreditación oficial otorgada por la Comunidad Autónoma correspondiente. Esta acreditación es requisito imprescindible para que los ensayos y pruebas que se expidan sean válidos, en el caso de que la normativa correspondiente exija que se trate de laboratorios acreditados.
 - En el resto de los casos, en los que la normativa de aplicación no exija la acreditación oficial del Laboratorio, la aceptación de la capacidad del Laboratorio queda a juicio del técnico, recordando que puede servir de referencia la relación de éstos y sus áreas de acreditación que elabora y comprueba ENAC.
 - En todo caso, para proceder a la aceptación o rechazo del producto, habrá que comprobar que las especificaciones técnicas reflejadas en el certificado de ensayo aportado son las exigidas por las disposiciones vigentes y que se acredita su cumplimiento.
 - Por último, se recomienda exigir la entrega de un certificado del suministrador asegurando que el material entregado se corresponde con el del certificado aportado.
- Certificado del fabricante
 - Certificado del propio fabricante donde éste manifiesta que su producto cumple una serie de especificaciones técnicas.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 26/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

- Estos certificados pueden venir acompañados con un certificado de ensayo de los descritos en el apartado anterior, en cuyo caso serán validas las citadas recomendaciones.
- Este tipo de documentos no tienen gran validez real pero pueden tenerla a efectos de responsabilidad legal si, posteriormente, surge algún problema.
- Otros distintivos y marcas de calidad voluntarios
 - Existen diversos distintivos y marcas de calidad voluntarias, promovidas por organismos públicos o privados, que (como el sello INCE) no suponen, por si mismos, la acreditación de las especificaciones técnicas obligatorias.
 - Entre los de carácter público se encuentran los promovidos por el Ministerio de Fomento (regulados por la OM 12/12/1977) entre los que se hallan, por ejemplo, el Sello de conformidad CIETAN para viguetas de hormigón, la Marca de calidad EWAA EURAS para película anódica sobre aluminio y la Marca de calidad QUALICOAT para recubrimiento de aluminio.
 - Entre los promovidos por organismos privados se encuentran diversos tipos de marcas como, por ejemplo las marcas CEN, KEYMARK, N, Q, EMC, FERRAPLUS, etc.

Información suplementaria

- La relación y áreas de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo acreditados por la Empresa Nacional de Acreditación (ENAC) se pueden consultar en la página WEB: www.enac.es.
- El sistema de acreditación de laboratorios de ensayo, así como el listado de los acreditados en la Comunidad de Madrid y sus respectivas áreas puede consultarse en la WEB:

www.madrid.org/bdccm/laboratorios/laboratorios1.htm

- Las características de los DIT y el listado de productos que poseen los citados documentos, concedidos por el IETcc, se pueden consultar en la siguiente página web:

www.ietcc.csic.es/apoyo.html

- Los sellos y concesiones vigentes (INCE, INCE/AENOR.....) pueden consultarse en www.miviv.es, en "Normativa", y en la página de la Comunidad de Madrid:
- www.madrid.org/bdccm/normativa/homologacioncertificacionacreditacion.htm
- La relación de productos certificados por los distintos organismos de certificación pueden encontrarse en sus respectivas páginas "web" www.aenor.es , www.lgai.es, etc.

CONTROL DE LA OBRA TERMINADA

Se realizarán las pruebas de servicio prescritas por la legislación aplicable, programadas en el Plan de control y especificadas en el Pliego de Condiciones, las indicadas en la medición, así como aquellas ordenadas por la Dirección Facultativa.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 27/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

De la acreditación del control de recepción en obra, del control de ejecución y del control de recepción de la obra terminada, se dejará constancia en la documentación de la obra ejecutada.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 28/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

5. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 29/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
0.1	CUBIERTAS Y ACABADOS	169.125,90	45,42
0.2	ESTRUCTURA	156.869,93	42,13
0.3	INSTALACIONES	20.002,50	5,37
0.4	CONTROL DE CALIDAD	825,00	0,22
0.5	GESTION DE RESIDUOS	20.374,00	5,47
0.6	SEGURIDAD Y SALUD	5.172,22	1,39
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		372.369,55	
13,00 % Gastos generales		48.408,04	
6,00 % Beneficio industrial		22.342,17	
Suma		70.750,21	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		443.119,76	
21% IVA		93.055,15	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		536.174,91	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

FUENGIROLA, fecha a pie de firma.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 30/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO RESUMEN UDSLONGITUDANCHURALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

0.1 CUBIERTAS Y ACABADOS

21QHS000101Nm2 SUSTITUCIÓN CUBIERTA PLANA TRANSITABLE SOLERÍA CERÁMICA 14X28 SOBRE FORM. PTE.

Sustitución de cubierta transitable invertida formada por:
 - Demolicion de la cubierta existente hasta alcanzar la capa de formacion de pendiente
 - Ejecucion de nueva cubierta invertida transitable formada por:
 Capa de regularizacion con mortero M5 (1:6) de espesor minimo 2 cm. y correccion de formacion de pendiente que estara comprendida entre el 1 y 5% limpia y resanada.
 Capa de impermeabilizacion con membrana de betun modificado IBM-48, con armadura de polietileno, incluso parte proporcional de tratamiento de junta de dilatación mediante limpieza de la misma, colocación de lámina de adherencia, colocación de cordón de relleno para formación de fuelle, colocación de banda de refuerzo y banda de terminación. Acabado con masilla de poliuretano.
 Capa de compresion con mortero M5 (1:6) de 5 cm. de espesor, armado con malla de fibra de vidrio tejida con proteccion antialcalina de 4x4cm de luz de malla y 140 gr/m2.
 Solado con baldosa de chino lavado 40*40cms. recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado con pasta de cal, avitolado y solapes.
 Zabaleta perimetral de encuentro de faldon con paramentos, con junta elastica, formacion y relleno de roza de 5x5cm., refuerzo con membrana de betun modificado IBM-48 de espesor con armadura de polietileno y zabaleta de baldosa ceramica de 14x28 cm. colocada en horizontal, incluso ejecucion de juntas de dilatación.
 Cazoleta sifonica de EPDM flexible de 160 mm. de diametro, salida vertical/horizontal de 110 mm. de diametro, conexion a bajante, sellado de uniones, paso de elementos constructivos y piezas especiales; construida segun CTE DBHS-1 y HS-5, segun indicaciones en planos.
 Encuentro con paramento (banco corrido) mediante picado revestimiento, enfoscado maestreado y fratasado con mortero M5 (1:6), acabado pintura acrilica lisa con una mano de fondo y dos de acabado. Reparacion de sellados y encuentros con paramentos adyacentes.
 Medido en proyección horizontal de la cubierta, deduciendo huecos mayores de 1 m2.

Sobre aparcamiento	1	1.410,00	1.410,00		
			1.410,00	81,49	114.900,90

01RSW001N m2 SUSTITUCIÓN SOLERÍA MAZARIE Y COLOCACIÓN NUEVO SOLADO C/ HIDRAULICA ANTIDESLIZANTE

Levantado y colocación de pavimentos sin deteriorar elementos constructivos contiguos y y carga manual sobre camión o contenedor, dejando la superficie lista para pavimentar con solería mazarie, Incluida p/p de rodapié, llagueado con mortero de cemento para exteriores, juntas de dilatación, limpieza y retirada de escombros y transporte a vertedero o punto limpio. Medida la superficie ejecutada.

sobre solera	1	900,00	900,00		
			900,00	60,25	54.225,00

TOTAL 0.1 169.125,90

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 31/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0.2 ESTRUCTURA								
05RH00200N	m² REPARACIÓN ESTRUCTURAL HOR. ARM. MORTERO DE REPARACIÓN							
	Reparación de elementos de hormigón armado incluyendo vigas, dinteles, pilares o losas consistiendo en golpeo con picola de la totalidad de los elementos de hormigón armado para comprobar su estado, con visto bueno de la DF de las que se encuentran en mal estado, preparación de superficie mediante picado manual y limpiado eliminando completamente los recubrimientos de hormigón en mal estado, con eliminación de polvo y láminas de óxido adheridas hasta llegar a descubrir completamente armaduras oxidadas dejando la superficie limpia y lista para su posterior intervención; cepillado enérgico de armaduras longitudinales y cercos deteriorados en toda la superficie descubierta y aplicación de puente de adherencia entre hormigones y pasivante de armaduras a base de cemento de resinas y humo de sílice previo humedecido del soporte hasta saturación; aplicación de mortero de reparación estructural, aplicado por capas hasta la completa recuperación de la sección de hormigón; capa de acabado mediante mortero tapaporos y sellado superficial; incluso p.p. medios auxiliares necesarios, apuntalamientos, recogida de escombros. Medida la superficie ejecutada.							
	GARAJE	1	0,35			1.725,00	603,75	
							603,75	152.591,78
01XHW90002	m3 DEMOLICIÓN MASIVA M. MECANICOS DE HORMIGÓN ARMADO							
	Demolición masiva con medios mecánicos de hormigón armado en elementos estructurales. Medido el volumen inicial.							
	PERGOLAS	40	3,00	0,25	0,25		7,50	
		45	5,00	0,25	0,25		14,06	
							21,56	4.278,15
							198,43	
								4.278,15
	TOTAL 0.2							156.869,93

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 32/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO RESUMEN UDSLONGITUDANCHURALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

0.3 INSTALACIONES

04CCW0101N m SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO

Sustitución de tramo de colector enterrado o colgado de tubería presión de PVC 4 kg/cm², de 250/110 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor o colgado con bridas, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras, relleno y conexión a tubería o arqueta existente; construido según CTE, ejecutada tras la limpieza general del saneamiento. Incluso reposición de solera de hormigón de 10 cm de espesor y pavimento/rodapié similar el existente, con carga y transporte de material sobrante a contenedor. Medida la longitud sustituida.

NUCLEO B	1	75,00	75,00		
NUCLEO C	1	75,00	75,00		
NUCLEO D	1	75,00	75,00		
				225,00	88,90
					20.002,50

TOTAL 0.3..... 20.002,50

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 33/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	UDSLONGITUDANCHURALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	-------------------------	----------	--------	---------

0.4 CONTROL DE CALIDAD

18UBB00010N ud Verificación de prueba de estanqueidad en cubierta plana delimitando superficie con tabiquillo

Verificación de la prueba de estanqueidad en cubierta plana terminada mediante inundación incluso emisión informe de resultado. Medida la unidad total de cubierta.

1	1,00			
	1,00	825,00		825,00

TOTAL 0.4 **825,00**

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 34/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO RESUMEN UDSLONGITUDANCHURALTURA CANTIDAD PRECIO IMPORTE

0.5 GESTION DE RESIDUOS

17RRR00340 m3 RETIRADA EN CONTENEDOR 3 m3 RESIDUOS MIXTOS N.P. 10 km

Retirada en contenedor de 3 m3 de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 10 km, formada por: carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. Medido el volumen esponjado.

1	610,00	610,00		
		610,00	33,40	20.374,00

TOTAL 0.5..... 20.374,00

26 abril 2024

5

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 35/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Es copia auténtica de documento electrónico

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	UDSLONGITUDANCHURALTURA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
0.6	SEGURIDAD Y SALUD				
E03	SEGURIDAD Y SALUD				
			1,00	5.172,22	5.172,22
	TOTAL 0.6				5.172,22
	TOTAL				372.369,55

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 36/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
AGL00100	m3		LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N Lechada de cemento CEM II/A-L 32,5 N, envasado, confeccionada a mano, según UNE-EN 197-1:2000.			
TP00100	3,605	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	79,35	
GC00200	0,515	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	83,04	
GW00100	0,891	m3	AGUA POTABLE	1,16	1,03	
COSTE UNITARIO TOTAL						163,42
Asciende el precio unitario del concepto auxiliar a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS						
AGL00200	m3		LECHADA DE CAL AÉREA CL 90 Lechada de cal aérea CL 90, confeccionada a mano, según UNE-EN 459-1:2002.			
TP00100	4,120	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	90,68	
GK00300	0,309	t	CAL VIVA	392,10	121,16	
GW00100	0,876	m3	AGUA POTABLE	1,16	1,02	
COSTE UNITARIO TOTAL						212,86
Asciende el precio unitario del concepto auxiliar a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS DOCE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS						
AGM00500	m3		MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N Mortero de cemento CEM II/A-L 32,5 N, tipo M5 (1:6), con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,030	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,67	
AA00300	1,102	m3	ARENA GRUESA	13,90	15,32	
GC00200	0,258	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	41,60	
GW00100	0,263	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,31	
COSTE UNITARIO TOTAL						79,90
Asciende el precio unitario del concepto auxiliar a la mencionada cantidad de SETENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS						
AGM01600	m3		MORTERO BASTARDO M10 (1:0,5:4) CEM II/A-L 32,5 N Y CAL Mortero bastardo tipo M10 de cemento CEM II/A-L 32,5 N, cal aérea apagada y arena de río (1:0,5:4), hecho en obra, con una resistencia a compresión de 5 N/mm2, según UNE-EN 998-2:2004.			
TP00100	1,236	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	27,20	
GC00200	0,380	t	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	161,24	61,27	
GK00100	0,190	t	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	352,15	66,91	
AA00300	1,380	m3	ARENA GRUESA	13,90	19,18	
GW00100	0,200	m3	AGUA POTABLE	1,16	0,23	
COSTE UNITARIO TOTAL						174,79
Asciende el precio unitario del concepto auxiliar a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS						
ATC00100	h		CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP. Cuadrilla albañilería, formada por oficial 1ª y peón especial.			
TO00100	1,000	h	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	23,17	23,17	
TP00100	1,000	h	PEÓN ESPECIAL	22,01	22,01	
COSTE UNITARIO TOTAL						45,18
Asciende el precio unitario del concepto auxiliar a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS						

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 37/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CONCEPTOS (PRESUPUESTO)

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	UD.	PRECIO/UD.	IMPORTE
AA00200	ARENA FINA	4,500	m3	17,85	80,33
AA00300	ARENA GRUESA	290,072	m3	13,90	4.032,00
	Medido el volumen aparente útil descargado				
Grupo AA0					4.112,33
CH04120	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	24,300	m3	93,30	2.267,19
Grupo CH0					2.267,19
CW00400	MALLA FIBRA DE VIDRIO 40x40mm 140 gr	1.551,000	m2	1,95	3.024,45
	Medida la superficie capaz útil descargada				
Grupo CW0					3.024,45
ER00100	CANON GESTION DE RESIDUOS MIXTOS	610,000	m3	13,44	8.198,40
	Medido el volumen aparente descargado en almacén				
Grupo ER0					8.198,40
GC00200	CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N EN SACOS	64,467	t	161,24	10.394,70
	Medido el peso útil descargado				
Grupo GC0					10.394,70
GK00100	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS	9,217	t	352,15	3.245,73
	Medido el peso útil descargado				
GK00300	CAL VIVA	0,714	t	392,10	279,88
	Medido el peso útil descargado				
Grupo GK0					3.525,61
GW00100	AGUA POTABLE	217,520	m3	1,16	252,32
GW00400N	MORTERO CEMENTOSO PASIVADOR ANTICORROSIVO MONOCOMPONENTE	9.406,425	kg	4,46	41.952,66
	Medido el peso útil descargado				
GW00500N	MORTERO TIXOTRÓPICO FIBRORREFORZADO PARA REPARACIÓN DE HORMIGÓN	10.686,375	kg	7,08	75.659,54
	Medido el peso útil descargado				
GW00600N	MORTERO DE REPARACIÓN TAPAPOROS DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL	966,000	kg	6,48	6.259,68
	Medido el peso útil descargado				
Grupo GW0					124.124,20
MC00100	COMPRESOR DOS MARTILLOS	54,978	h	9,46	520,09
	Medidas las horas trabajables				
Grupo MC0					520,09
MK00400	TRANSPORTE EN CONTENEDOR	610,000	m3	16,37	9.985,70
Grupo MK0					9.985,70
MR00200	PISÓN MECÁNICO MANUAL	36,000	h	4,48	161,28
Grupo MR0					161,28
PA00600	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA	848,538	kg	3,61	3.063,22
	Medido el peso útil descargado				
Grupo PA0					3.063,22
RS00400	BALDOSA HIDRAÚLICA ANTIDESLIZANTE	23.400,000	u	0,29	6.786,00
	Medida la cantidad útil descargada				
RS00600	BALDOSA CERÁMICA 14x28 cm	9.240,000	u	0,20	1.848,00
	Medida la cantidad útil descargada				
RS01300	BALDOSA CHINO LAVADO 40x40 cm	1.480,500	m2	6,33	9.371,57
	Medida la superficie útil descargada				
RS03400	BALDOSA TERRAZO 40x40 cm GRANO MEDIO	234,000	m2	7,91	1.850,94
RS06600	RODAPIÉ REBAJADO TERRAZO 40x7 cm GRANO MEDIO	45,000	u	0,91	40,95
RS08400	PULIDO SOLERÍA	225,000	m2	3,41	767,25
Grupo RS0					20.664,71
SC01000	TUBO PVC DIÁM. 200 mm 4 kg/cm2	227,250	m	8,34	1.895,27
Grupo SC0					1.895,27
SS00200B	SUMIDERO SIFÓNICO PVC 250X250MM CON REJILLA DESMONTABLE	56,400	u	5,40	304,56
	Medida la cantidad útil descargada				
Grupo SS0					304,56

26 abril 2024

1

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 38/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CONCEPTOS (PRESUPUESTO)**OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA**

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	UD.PRECIO/UD.	IMPORTE
TO00100	OF. 1ª ALBAÑILERÍA	665,010 h	23,17	15.408,28
TO00700	OF. 1ª IMPERMEABILIZADOR	211,500 h	23,17	4.900,46
TO01000	OF. 1ª PINTOR	141,423 h	23,17	3.276,77
	Medidas las horas trabajadas			
TO01100	OF. 1ª SOLADOR	1.249,125 h	23,17	28.942,23
TO01900	OF. 1ª FONTANERO	22,500 h	23,17	521,33
TO02100	OFICIAL 1ª	144,900 h	23,17	3.357,33
	Medidas las horas trabajadas			
Grupo TO0				56.406,40
TP00100	PEÓN ESPECIAL	2.948,444 h	22,01	64.895,26
	Medidas las horas trabajadas			
Grupo TP0				64.895,26
WW00300	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	225,000 u	0,60	135,00
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	11.775,000 u	0,33	3.885,75
Grupo WW0				4.020,75
XI01800	MEMBRANA BETÚN MODIF. ARM. DOBLE POLIETILENO 4 mm	1.692,000 m2	7,66	12.960,72
	Medida la superficie útil descargada			
Grupo XI0				12.960,72
XT15101	POLIESTIRENO EXPANDIDO ELASTIFICADO 20MM	1.155,000 m2	2,16	2.494,80
	Medido el volumen útil descargado			
Grupo XT1				2.494,80
TOTAL.....				333.019,64

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 39/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO RESUMEN CANTIDAD UD PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

0.1 CUBIERTAS Y ACABADOS

21QHS000101NSUSTITUCIÓN CUBIERTA PLANA TRANSITABLE SOLERÍA CERÁMICA 14X28 m2
SOBRE FORM. PTE.

Sustitución de cubierta transitable invertida formada por:
- Demolicion de la cubierta existente hasta alcanzar la capa de formacion de pendiente
- Ejecucion de nueva cubierta invertida transitable formada por:
Capa de regularizacion con mortero M5 (1:6) de espesor minimo 2 cm. y correccion de formacion de pendiente que estara comprendida entre el 1 y 5% limpia y resanada.
Capa de impermeabilizacion con membrana de betun modificado IBM-48, con armadura de polietileno, incluso parte proporcional de tratamiento de junta de dilatación mediante limpieza de la misma, colocación de lámina de adherencia, colocación de cordón de relleno para formación de fuelle, colocación de banda de refuerzo y banda de terminación. Acabado con masilla de poliuretano.
Capa de compresion con mortero M5 (1:6) de 5 cm. de espesor, armado con malla de fibra de vidrio tejida con proteccion antialcalina de 4x4cm de luz de malla y 140 gr/m2.
Solado con baldosa de chino lavado 40*40cms. recibido con mortero bastardo M10 (1:0,5:4), incluso enlechado con pasta de cal, avitolado y solapes.
Zabaleta perimetral de encuentro de faldon con paramentos, con junta elastica, formacion y relleno de roza de 5x5cm., refuerzo con membrana de betun modificado IBM-48 de espesor con armadura de polietileno y zabaleta de baldosa ceramica de 14x28 cm. colocada en horizontal, incluso ejecucion de juntas de dilatación.
Cazoleta sifonica de EPDM flexible de 160 mm. de diametro, salida vertical/horizontal de 110 mm. de diametro, conexion a bajante, sellado de uniones, paso de elementos constructivos y piezas especiales; construida segun CTE
DBHS-1 y HS-5, segun indicaciones en planos.
Encuentro con paramento (banco corrido) mediante picado revestimiento, enfoscado maestreado y fratasado con mortero M5 (1:6), acabado pintura acrilica lisa con una mano de fondo y dos de acabado. Reparacion de sellados y encuentros con paramentos adyacentes.
Medido en proyección horizontal de la cubierta, deduciendo huecos mayores de 1 m2.

ATC00100	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	0,411 h	45,18	18,57
TP00100	PEÓN ESPECIAL	0,302 h	22,01	6,65
TO00700	OF. 1ª IMPERMEABILIZADOR	0,150 h	23,17	3,48
TO01100	OF. 1ª SOLADOR	0,400 h	23,17	9,27
AGL00200	LECHADA DE CAL AÉREA CL 90	0,001 m3	212,86	0,21
AGM00500	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	0,075 m3	79,90	5,99
AGM01600	MORTERO BASTARDO M10 (1:0,5:4) CEM II/A-L 32,5 N Y CAL	0,021 m3	174,79	3,67
CW00400	MALLA FIBRA DE VIDRIO 40x40mm 140 gr	1,100 m2	1,95	2,15
RS00600	BALDOSA CERÁMICA 14x28 cm	4,000 u	0,20	0,80
RS01300	BALDOSA CHINO LAVADO 40x40 cm	1,050 m2	6,33	6,65
SS00200B	SUMIDERO SIFÓNICO PVC 250X250MM CON REJILLA DESMONTABLE	0,040 u	5,40	0,22
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	5,000 u	0,33	1,65
XI01800	MEMBRANA BETÚN MODIF. ARM. DOBLE POLIETILENO 4 mm	1,200 m2	7,66	9,19
XT15101	POLIESTIRENO EXPANDIDO ELASTIFICADO 20MM	0,500 m2	2,16	1,08
21PEAA00001	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA LISA	1,003 m2	4,49	4,50
Suma la partida.....				74,08
Costes indirectos..... 10%				7,41
TOTAL PARTIDA				81,49

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y UN EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

26 abril 2024

1

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 40/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmnU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
01RSW001N	SUSTITUCIÓN SOLERÍA MAZARIE Y COLOCACIÓN NUEVO SOLADO C/ HIDRAULICA ANTIDESLIZANTE	m2			
	Levantado y colocación de pavimentos sin deteriorar elementos constructivos contiguos y y carga manual sobre camión o contenedor, dejando la superficie lista para pavimentar con solería mazarie, Incluida p/p de rodapié, llagueado con mortero de cemento para exteriores, juntas de dilatación, limpieza y retirada de escombros y transporte a vertedero o punto limpio. Medida la superficie ejecutada.				
TP00100	PEÓN ESPECIAL	0,800 h	22,01	17,61	
TO01100	OF. 1ª SOLADOR	0,700 h	23,17	16,22	
AGL00200	LECHADA DE CAL AÉREA CL 90	0,001 m3	212,86	0,21	
AGM00500	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	0,075 m3	79,90	5,99	
AGM01600	MORTERO BASTARDO M10 (1:0,5:4) CEM II/A-L 32,5 N Y CAL	0,021 m3	174,79	3,67	
RS00600	BALDOSA CERÁMICA 14x28 cm	4,000 u	0,20	0,80	
RS00400	BALDOSA HIDRAÚLICA ANTIDESLIZANTE	26,000 u	0,29	7,54	
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	5,000 u	0,33	1,65	
XT15101	POLIESTIRENO EXPANDIDO ELASTIFICADO 20MM	0,500 m2	2,16	1,08	
	Suma la partida				54,77
	Costes indirectos.....		10%		5,48
	TOTAL PARTIDA				60,25

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 41/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO RESUMEN CANTIDAD UD PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

0.2 ESTRUCTURA

05RH00200N REPARACIÓN ESTRUCTURAL HOR. ARM. MORTERO DE REPARACIÓN m²

Reparación de elementos de hormigón armado incluyendo vigas, dinteles, pilares o losas consistiendo en golpeo con picola de la totalidad de los elementos de hormigón armado para comprobar su estado, con visto bueno de la DF de las que se encuentran en mal estado, preparación de superficie mediante picado manual y limpiado eliminando completamente los recubrimientos de hormigón en mal estado, con eliminación de polvo y láminas de óxido adheridas hasta llegar a descubrir completamente armaduras oxidadas dejando la superficie limpia y lista para su posterior intervención; cepillado enérgico de armaduras longitudinales y cercos deteriorados en toda la superficie descubierta y aplicación de puente de adherencia entre hormigones y pasivante de armaduras a base de cemento de resinas y humo de sílice previo humedecido del soporte hasta saturación; aplicación de mortero de reparación estructural, aplicado por capas hasta la completa recuperación de la sección de hormigón; capa de acabado mediante mortero tapaporos y sellado superficial; incluso p.p. medios auxiliares necesarios, apuntalamientos, recogida de escombros. Medida la superficie ejecutada.

TO02100	OFICIAL 1ª	0,240 h	23,17	5,56
TP00100	PEÓN ESPECIAL	0,850 h	22,01	18,71
GW00100	AGUA POTABLE	0,263 m3	1,16	0,31
GW00400N	MORTERO CEMENTOSO PASIVADOR ANTICORROSIVO MONOCOMPONENTE	15,580 kg	4,46	69,49
GW00500N	MORTERO TIXOTRÓPICO FIBRORREFORZADO PARA REPARACIÓN DE HORMIGÓN	17,700 kg	7,08	125,32
GW00600N	MORTERO DE REPARACIÓN TAPAPOROS DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL	1,600 kg	6,48	10,37

Suma la partida 229,76
Costes indirectos 10% 22,98

TOTAL PARTIDA 252,74

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

01XHW90002 DEMOLICIÓN MASIVA M. MECANICOS DE HORMIGÓN ARMADO m3

Demolición masiva con medios mecánicos de hormigón armado en elementos estructurales. Medido el volumen inicial.

TP00100	PEÓN ESPECIAL	7,100 h	22,01	156,27
MC00100	COMPRESOR DOS MARTILLOS	2,550 h	9,46	24,12

Suma la partida 180,39
Costes indirectos 10% 18,04

TOTAL PARTIDA 198,43

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 42/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	---------	-------------	--------	----------	---------

0.3 INSTALACIONES

04CCW0101N SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO

m

Sustitución de tramo de colector enterrado o colgado de tubería presión de PVC 4 kg/cm², de 250/110 mm de diámetro nominal, colocado sobre lecho de arena de 10 cm de espesor o colgado con bridas, incluso p.p. de cinta de señalización, piezas especiales, apisonado, excavación en tierras, relleno y conexión a tubería o arqueta existente; construido según CTE, ejecutada tras la limpieza general del saneamiento. Incluso reposición de solera de hormigón de 10 cm de espesor y pavimento/rodapié similar el existente, con carga y transporte de material sobrante a contenedor. Medida la longitud sustituida.

ATC00100	CUADRILLA ALBAÑILERÍA, FORMADA POR OFICIAL 1ª Y PEÓN ESP.	0,380 h	45,18	17,17
TO01900	OF. 1ª FONTANERO	0,100 h	23,17	2,32
TP00100	PEÓN ESPECIAL	0,900 h	22,01	19,81
TO01100	OF. 1ª SOLADOR	0,245 h	23,17	5,68
MR00200	PISÓN MECÁNICO MANUAL	0,160 h	4,48	0,72
AA00300	ARENA GRUESA	0,120 m3	13,90	1,67
SC01000	TUBO PVC DIÁM. 200 mm 4 kg/cm ²	1,010 m	8,34	8,42
WW00300	MATERIAL COMPLEMENTARIO O PZAS. ESPECIALES	1,000 u	0,60	0,60
WW00400	PEQUEÑO MATERIAL	1,000 u	0,33	0,33
AA00200	ARENA FINA	0,020 m3	17,85	0,36
AGL00100	LECHADA DE CEMENTO CEM II/A-L 32,5 N	0,001 m3	163,42	0,16
AGM00500	MORTERO DE CEMENTO M5 (1:6) CEM II/A-L 32,5 N	0,021 m3	79,90	1,68
RS03400	BALDOSA TERRAZO 40x40 cm GRANO MEDIO	1,040 m2	7,91	8,23
CH04120	HORMIGÓN HM-20/P/40/I, SUMINISTRADO	0,108 m3	93,30	10,08
RS08400	PULIDO SOLERÍA	1,000 m2	3,41	3,41
RS06600	RODAPIÉ REBAJADO TERRAZO 40x7 cm GRANO MEDIO	0,200 u	0,91	0,18

Suma la partida	80,82
Costes indirectos..... 10%	8,08

TOTAL PARTIDA 88,90

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

26 abril 2024

4

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 43/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	---------	-------------	--------	----------	---------

0.4 CONTROL DE CALIDAD

18UBB00010N Verificación de prueba de estanqueidad en cubierta plana delimitando superficie con tabiquillo ud

Verificación de la prueba de estanqueidad en cubierta plana terminada mediante inundación incluso emisión informe de resultado. Medida la unidad total de cubierta.

18IBB000101N Prueba de estanqueidad de una cubierta plana terminada mediante inundación delimitando superficie con tabiquillo	1,000 u	750,00	750,00
---	---------	--------	--------

Suma la partida	750,00
-----------------------	--------

Costes indirectos.....	10%	75,00
------------------------	-----	-------

TOTAL PARTIDA	825,00
----------------------------	---------------

Asciede el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 44/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

OBRAS DE REPARACIÓN EN EL GRUPO MA-0975 EN FUENGIROLA

CÓDIGO RESUMEN CANTIDAD UD PRECIO SUBTOTAL IMPORTE

0.6 SEGURIDAD Y SALUD

E03 SEGURIDAD Y SALUD

	Sin descomposición	4.702,02
Costes indirectos.....	10%	470,20
TOTAL PARTIDA		5.172,22

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS con VEINTIDÓS CÉNTIMOS

26 abril 2024

7

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 46/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 47/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ÍNDICE

1.	MEMORIA	4
1.1.	Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido	4
1.1.1.	Justificación	4
1.1.2.	Objeto	4
1.1.3.	Contenido del ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	4
1.2.	Datos generales	5
1.2.1.	Agentes	5
1.2.2.	Características generales del Proyecto de Ejecución	5
1.2.3.	Emplazamiento y condiciones del entorno	5
1.2.4.	Características generales de la obra	6
1.3.	Medios de auxilio	6
1.3.1.	Medios de auxilio en obra	7
1.3.2.	Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos	7
1.4.	Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores	7
1.4.1.	Vestuarios	7
1.4.2.	Aseos	7
1.4.3.	Comedor	8
1.5.	Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar	8
1.5.1.	Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra	9
1.5.2.	Durante las fases de ejecución de la obra	11
1.5.3.	Durante la utilización de medios auxiliares	13
1.5.4.	Durante la utilización de maquinaria y herramientas	14
1.6.	Identificación de los riesgos laborales evitables	16
1.6.1.	Caídas al mismo nivel	16
1.6.2.	Caídas a distinto nivel	17
1.6.3.	Polvo y partículas	17
1.6.4.	Ruido	17
1.6.5.	Esfuerzos	17
1.6.6.	Incendios	17
1.6.7.	Intoxicación por emanaciones	17
1.7.	Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse	17
1.7.1.	Caída de objetos	17
1.7.2.	Dermatosis	18
1.7.3.	Electrocuciones	18
1.7.4.	Ouemaduras	18
1.7.5.	Golpes y cortes en extremidades	18
1.8.	Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento	19
1.8.1.	Trabajos en cerramientos exteriores y cubiertas	19
1.8.2.	Trabajos en instalaciones	19
1.8.3.	Trabajos con pinturas y barnices	19
1.9.	Trabajos que implican riesgos especiales	19
1.10.	Medidas en caso de emergencia	19
1.11.	Presencia de los recursos preventivos del contratista	20
2.	NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES	22
2.1.	Seguridad y salud	22
2.1.1.	Sistemas de protección colectiva	26
2.1.2.	Equipos de protección individual	27
2.1.3.	Medicina preventiva y primeros auxilios	28
2.1.4.	Instalaciones provisionales de higiene y bienestar	29
2.1.5.	Señalización provisional de obras	30
3.	PLIEGO	32
3.1.	Pliego de cláusulas administrativas	32
3.1.1.	Disposiciones generales	32
3.1.2.	Disposiciones facultativas	32
3.1.3.	Formación en Seguridad	35
3.1.4.	Reconocimientos médicos	35
3.1.5.	Salud e higiene en el trabajo	35
3.1.6.	Documentación de obra	36
3.2.	Pliego de condiciones técnicas particulares	38
3.2.1.	Medios de protección colectiva	38
3.2.2.	Medios de protección individual	38
3.2.3.	Instalaciones provisionales de salud y confort	38
4.	MEDICIONES Y PRESUPUESTO	41
5.	PLANOS	43
5.1.	Situación y Centros asistenciales	43

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 48/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

5.2. Ordenación General.....	43
5.3. Detalles.....	43
5.4. Detalles de EPIS.....	43
5.5. Arnese de sujeción.....	43
5.6. Señalización y Balizamiento.....	43
5.7. Medios auxiliares – Torres móviles.....	43
5.8. Medios auxiliares – Borriquetas.....	43
5.9. Medios auxiliares – Escaleras.....	43

1. MEMORIA

1.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES: JUSTIFICACIÓN, OBJETO Y CONTENIDO

1.1.1. JUSTIFICACIÓN

La obra proyectada requiere la redacción de un estudio básico de seguridad y salud, debido a su reducido volumen y a su relativa sencillez de ejecución, cumpliéndose el artículo 4. "Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras" del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, al verificarse que:

- a) El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 450.760,00 euros.
- b) No se cumple que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) El volumen estimado de mano de obra, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, no es superior a 500 días.
- d) No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

1.1.2. OBJETO

En el presente **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con la legislación vigente, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente **ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD** son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios
- Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo
- Determinar los costes de las medidas de protección y prevención
- Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo
- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra
- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 49/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.1.3. CONTENIDO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Estudio Básico de Seguridad y Salud precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.

En el Estudio Básico de Seguridad y Salud se contemplan también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de reparación o mantenimiento, siempre dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. DATOS GENERALES

1.2.1. AGENTES

Entre los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en la obra objeto del presente estudio, se reseñan:

1. Promotor: **AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA)**
2. Autores del proyecto: **ROSARIO ROMAN ROSENDO** y **ENRIQUE FERNÁNDEZ PODERÓS**
3. Constructor - Jefe de obra: **PENDIENTE DE LICITACION**
4. Coordinador de seguridad y salud en fase de proyecto: **ROSARIO ROMAN ROSENDO**

1.2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

De la información disponible en la fase de proyecto, se aporta aquella que se considera relevante y que puede servir de ayuda para la redacción del plan de seguridad y salud.

- Denominación del proyecto: **MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA**
- Descripción de la actuación: **Cubierta garaje, pavimento zonas comunes, pergolas de hormigón aramado, resanado de forjado de planta de garaje y rehabilitación de la red colgada de saneamiento que discurre por el garaje.**
- Plantas sobre rasante: **Baja**
- Plantas bajo rasante: **1**
- Plazo de ejecución: **3 meses**
- Núm. máx. Operarios: **10**

1.2.3. EMPLAZAMIENTO Y CONDICIONES DEL ENTORNO

En el presente apartado se especifican, de forma resumida, las condiciones del entorno a considerar para la adecuada evaluación y delimitación de los riesgos que pudieran causar.

- Dirección: **Calle Feria de San Fermín esquina Calle José Cubero Yiyo, Fuengirola**
- Accesos a la obra: **Calle Feria de San Fermín esquina Calle José Cubero Yiyo, Fuengirola**
- Topografía del terreno: **Edificios en terreno llano.**

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 50/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Edificaciones colindantes: **Si.**
- Servidumbres y condicionantes: **No hay servidumbres destacables.**
- Condiciones climáticas y ambientales: **Clima mediterráneo costero, con inviernos y veranos relativamente suaves.**

Durante los periodos en los que se produzca entrada y salida de vehículos se señalizará convenientemente el acceso de los mismos, tomándose todas las medidas oportunas establecidas por la Dirección General de Tráfico y por la Policía Local, para evitar posibles accidentes de circulación.

Se conservarán los bordillos y el pavimento de las aceras colindantes, causando el mínimo deterioro posible y reponiendo, en cualquier caso, aquellas unidades en las que se aprecie algún desperfecto.

1.2.4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA

Descripción de las características de las unidades de la obra que pueden influir en la previsión de los riesgos laborales:

1.2.4.1. Cimentación y Estructura

La intervención que nos ocupa actúa en la estructura que forma la pérgola y el resanado del forjado de la planta de garaje situada en planta -1..

1.2.4.2. Fachadas

No se actúa

1.2.4.3. Cubierta

La cubierta es la que corresponde al techo de la planta de garaje y es transitable. Se prevé su levantado y posterior reconstrucción.

1.2.4.4. Instalación de saneamiento

Se proponen tareas de reposición y sustitución de bajantes y canalones así como la colocación de sumidero.

1.2.4.5. Instalación de fontanería (abastecimiento)

No se actúa sobre dicha instalación.

1.2.4.6. Instalación de electricidad en baja tensión

No se actúa sobre dicha instalación.

1.2.4.7. Instalaciones electromecánicas

No se actúa sobre dicha instalación.

1.2.4.8. Carpinterías y cerrajerías

No se actúa sobre dicha instalación.

1.2.4.9. Revestimientos

No se actúa sobre dicha instalación

1.3. MEDIOS DE AUXILIO

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra.

Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

1.3.1. MEDIOS DE AUXILIO EN OBRA

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado, según la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre,

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 51/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Su contenido se limitará, como mínimo, al establecido en el anexo VI. A). 3 del Real Decreto 486/97, de 14 de abril:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

1.3.2. MEDIOS DE AUXILIO EN CASO DE ACCIDENTE: CENTROS ASISTENCIALES MÁS PRÓXIMOS

Se aporta la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

La distancia al centro asistencial más próximo (Centro de Salud Los Boliches, Antonio Chenel Antoñete 4, Fuengirola - Telf: 951269360) se estima en 7 minutos en condiciones normales de tráfico. Unos 2 Km

1.4. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES

Teniendo en cuenta el tipo de obra, que se la edificación en cuestión está en uso, la falta de espacio, y dado que las actuaciones se encuentran en zona urbana consolidada dotada de servicios suficientes, se puede prescindir de instalaciones de higiene y bienestar.

1.5. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR

A continuación se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir durante las distintas fases de la obra, con las medidas preventivas y de protección colectiva a adoptar con el fin de eliminar o reducir al máximo dichos riesgos, así como los equipos de protección individual (EPI) imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra.

Riesgos generales más frecuentes

1. Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
2. Desprendimiento de cargas suspendidas
3. Exposición a temperaturas ambientales extremas
4. Exposición a vibraciones y ruido
5. Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
6. Cortes y heridas con objetos punzantes
7. Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
8. Electrocuciiones por contacto directo o indirecto
9. Dermatitis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas, pegamentos, etc.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 52/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas de carácter general

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos, en cumplimiento de los supuestos regulados por el Real Decreto 604/06 que exigen su presencia.
- Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida
- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación
- La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje
- No se realizará ningún trabajo dentro del radio de acción de las máquinas o vehículos
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas o redes homologadas
- Dentro del recinto de la obra, los vehículos y máquinas circularán a una velocidad reducida, inferior a 20 km/h

Equipos de protección individual (EPI) a utilizar en las distintas fases de ejecución de la obra

- Casco de seguridad
- Casco de seguridad con barboquejo
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Guantes aislantes
- Calzado con puntera reforzada
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 53/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Botas de caña alta de goma
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Ropa de trabajo impermeable
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos

1.5.1. DURANTE LOS TRABAJOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la obra, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

1.5.1.1. Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciiones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
- Se respetará una distancia mínima a las líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2 m para las líneas enterradas
- Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua
- Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera
- Se utilizarán solamente conducciones eléctricas antihumedad y conexiones estancas
- En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2 m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0 m en caso contrario
- Los cables enterrados estarán perfectamente señalizados y protegidos con tubos rígidos, a una profundidad superior a 0,4 m
- Las tomas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas
- Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta

Equipos de protección individual (EPI)

- Calzado aislante para electricistas
- Guantes dieléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad
- Comprobadores de tensión
- Herramientas aislantes
- Ropa de trabajo impermeable

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 54/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Ropa de trabajo reflectante

1.5.1.2. Vallado de obra

Riesgos más frecuentes

- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de fragmentos o de partículas
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Exposición a vibraciones y ruido

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se prohibirá el aparcamiento en la zona destinada a la entrada de vehículos a la obra
- Se retirarán los clavos y todo el material punzante resultante del vallado
- Se localizarán las conducciones que puedan existir en la zona de trabajo, previamente a la excavación

Equipos de protección individual (EPI)

- Calzado con puntera reforzada
- Guantes de cuero
- Ropa de trabajo reflectante

1.5.2. DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.5.2.1. Demolición parcial

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Exposición a vibraciones y ruido
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Mantenimiento de las barandillas hasta la ejecución del tajo
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante la colocación de barandillas

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 55/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de cuero
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
- Botas de seguridad con plantillas de acero y antideslizantes
- Ropa de trabajo impermeable
- Faja antilumbago
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Mascarilla con filtro

1.5.2.2. Cubierta garaje

Riesgos más frecuentes

- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Exposición a vibraciones y ruido
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación
- Los operarios no desarrollarán trabajos, ni permanecerán, debajo de cargas suspendidas

Equipos de protección individual (EPI)

- Calzado con suela antideslizante
- Ropa de trabajo impermeable
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída

1.5.2.3. Instalaciones en general

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciões por contacto directo o indirecto
- Quemaduras producidas por descargas eléctricas
- Intoxicación por vapores procedentes de la soldadura
- Incendios y explosiones

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
- Se utilizarán solamente lámparas portátiles homologadas, con manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada, alimentadas a 24 voltios
- Se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento

Equipos de protección individual (EPI)

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 56/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Guantes aislantes en pruebas de tensión
- Calzado con suela aislante ante contactos eléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad
- Comprobadores de tensión
- Herramientas aislantes

1.5.2.4. Revestimientos interiores y acabados

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
- Exposición a vibraciones y ruido
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas
- Dermatitis por contacto con yesos, escayola, cemento, pinturas o pegamentos...
- Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Las pinturas se almacenarán en lugares que dispongan de ventilación suficiente, con el fin de minimizar los riesgos de incendio y de intoxicación
- Las operaciones de lijado se realizarán siempre en lugares ventilados, con corriente de aire
- En las estancias recién pintadas con productos que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos queda prohibido comer o fumar
- Se señalizarán convenientemente las zonas destinadas a descarga y acopio de mobiliario de cocina y aparatos sanitarios, para no obstaculizar las zonas de paso y evitar tropiezos, caídas y accidentes
- Los restos de embalajes se acopiarán ordenadamente y se retirarán al finalizar cada jornada de trabajo

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico para el corte de ladrillos con sierra
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Protectores auditivos

1.5.2.5 Saneamiento.

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Desprendimiento de cargas suspendidas
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades
- Sobreesfuerzos, movimientos repetitivos o posturas inadecuadas

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 57/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Exposición a sustancia nocivas o tóxicas
- Contactos eléctricos
- Explosiones e incendios
- Otros riesgos

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- El personal encargado de realizar trabajos estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
- Se utilizarán solamente lámparas portátiles homologadas, con manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada, alimentadas a 24 voltios
- Se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento
- Seguir las normas establecidas para el correcto uso y manipulación de productos específicos de estos trabajos.
- Proteger con tapas de madera los huecos.
- Mantener la iluminación en la zona de trabajo.
- Mantener el orden y la limpieza en las zonas de trabajo
- Nunca una sola persona en el lugar de trabajo

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad
- Guantes de goma
- Guantes de cuero
- Mascarilla con filtro mecánico
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Calzado de seguridad
- Botas de agua
- Ropa de trabajo adecuada a las condiciones del mismo

1.5.3. DURANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a las prescripciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a la Ordenanza de Trabajo en la Construcción, Vidrio y Cerámica (Orden de 28 de agosto de 1970), prestando especial atención a la Sección 3ª "Seguridad en el trabajo en las industrias de la Construcción y Obras Públicas" Subsección 2ª "Andamios en general".

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

Relación de medios auxiliares previstos en la obra con sus respectivas medidas preventivas y protecciones colectivas:

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 58/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

1.5.3.1. Escalera de mano

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes a otros objetos o a personas

Medidas preventivas:

- Se revisará periódicamente el estado de conservación de las escaleras
- Dispondrán de zapatas antideslizantes o elementos de fijación en la parte superior o inferior de los largueros
- Se transportarán con el extremo delantero elevado, para evitar golpes a otros objetos o a personas
- Se apoyarán sobre superficies horizontales, con la planeidad adecuada para que sean estables e inmóviles, quedando prohibido el uso como cuña de cascotes, ladrillos, bovedillas o elementos similares
- Los travesaños quedarán en posición horizontal y la inclinación de la escalera será inferior al 75% respecto al plano horizontal
- El extremo superior de la escalera sobresaldrá 1,0 m de la altura de desembarque, medido en la dirección vertical
- El operario realizará el ascenso y descenso por la escalera en posición frontal (mirando los peldaños), sujetándose firmemente con las dos manos en los peldaños, no en los largueros
- Se evitará el ascenso o descenso simultáneo de dos o más personas
- Cuando se requiera trabajar sobre la escalera en alturas superiores a 3,5 m, se utilizará siempre el cinturón de seguridad con dispositivo anticaída

1.5.3.2. Andamio de borriquetas

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes a otros objetos o a personas

Medidas preventivas:

- Los andamios de borriquetas se apoyarán sobre superficies firmes, estables y niveladas
- Se empleará un mínimo de dos borriquetas para la formación de andamios, quedando totalmente prohibido como apoyo el uso de bidones, ladrillos, bovedillas u otros objetos
- Las plataformas de trabajo estarán perfectamente ancladas a las borriquetas
- Queda totalmente prohibido instalar un andamio de borriquetas encima de otro

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 59/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.5.3.3. Andamio modular

Riesgos más frecuentes:

- Caída de objetos o materiales desde el mismo nivel o desde distinto nivel
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes a otros objetos o a personas

Medidas preventivas:

- Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados bajo la dirección y supervisión de una persona cualificada
- Cumplirán las condiciones generales respecto a materiales, estabilidad, resistencia y seguridad y las referentes a su tipología en particular, según la normativa vigente en materia de andamios
- Se montarán y desmontarán siguiendo siempre las instrucciones del fabricante
- Las dimensiones de las plataformas del andamio, así como su forma y disposición, serán adecuadas para el trabajo y las cargas previstas, con holgura suficiente para permitir la circulación con seguridad
- No existirán vacíos entre las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas
- Los andamios serán inspeccionados por personal cualificado antes de su puesta en servicio, periódicamente, ante cualquier modificación, después de un largo periodo sin utilización, después de un movimiento sísmico o de un viento intenso, y ante cualquier circunstancia que pudiera afectar a su estabilidad o a su resistencia

1.5.4. DURANTE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

- Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.
- La maquinaria cumplirá las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Seguridad en las Máquinas, las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) y las especificaciones de los fabricantes.
- No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artificio mecánico sin reglamentación específica.
- Relación de máquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes medidas preventivas y protecciones colectivas:

1.5.4.1. Camión para transporte

Riesgos más frecuentes:

- Accidentes de tráfico.
- Caídas de objetos.
- Caídas a distinto nivel.
- Atrapamiento y aplastamientos

Medidas preventivas:

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 60/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico
- Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona
- Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas
- En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina

1.5.4.2. Camión grúa

Riesgos más frecuentes:

- Accidentes de tráfico.
- Caídas de objetos.
- Caídas a distinto nivel.
- Atrapamiento y aplastamientos

Medidas preventivas:

- El conductor accederá al vehículo descenderá del mismo con el motor apagado, en posición frontal, evitando saltar al suelo y haciendo uso de los peldaños y asideros
- Se cuidará especialmente de no sobrepasar la carga máxima indicada por el fabricante
- La cabina dispondrá de botiquín de primeros auxilios y de extintor timbrado y revisado
- Los vehículos dispondrán de bocina de retroceso
- Se comprobará que el freno de mano está activado antes de la puesta en marcha del motor, al abandonar el vehículo y durante las operaciones de elevación
- La elevación se realizará evitando operaciones bruscas, que provoquen la pérdida de estabilidad de la carga

1.5.4.3. Martillo picador

Riesgos más frecuentes:

- Cortes.
- Electrocutación.
- Proyección de partículas.
- Problemas provocados por ruido.

Medidas preventivas:

- Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal
- No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha
- Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras
- Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 61/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

1.5.4.4. Maquinillo

Riesgos más frecuentes:

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas de objetos.
- Golpes-

Medidas preventivas:

- Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada
- El trabajador que utilice el maquinillo estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios
- Previamente al inicio de cualquier trabajo, se comprobará el estado de los accesorios de seguridad, del cable de suspensión de cargas y de las eslingas
- Se comprobará la existencia del limitador de recorrido que impide el choque de la carga contra el extremo superior de la pluma
- Dispondrá de marcado CE, de declaración de conformidad y de manual de instrucciones emitido por el fabricante
- Quedará claramente visible el cartel que indica el peso máximo a elevar
- Se acotará la zona de la obra en la que exista riesgo de caída de los materiales transportados por el maquinillo
- Se revisará el cable a diario, siendo obligatoria su sustitución cuando el número de hilos rotos sea igual o superior al 10% del total
- El anclaje del maquinillo se realizará según se indica en el manual de instrucciones del fabricante
- El arriostamiento nunca se hará con bidones llenos de agua, de arena u de otro material
- Se realizará el mantenimiento previsto por el fabricante

1.5.4.5. Sierra circular

Riesgos más frecuentes:

- Cortes.
- Electrocutación.
- Proyección de partículas.
- Problemas provocados por ruido.

Medidas preventivas:

- Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra
- Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra
- Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando
- La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios

Página 15

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 62/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos
- El trabajo con el disco agresivo se realizará en húmedo
- No se utilizará la sierra circular sin la protección de prendas adecuadas, tales como mascarillas antipolvo y gafas

1.5.4.6. Cortadora de material cerámico

Riesgos más frecuentes:

- Electrocutión.
- Cortes.
- Proyección de partículas.
- Problemas provocados por ruido.

Medidas preventivas:

- Se comprobará el estado del disco antes de iniciar cualquier trabajo. Si estuviera desgastado o resquebrajado se procederá a su inmediata sustitución
- la protección del disco y de la transmisión estará activada en todo momento
- No se presionará contra el disco la pieza a cortar para evitar el bloqueo
- Protección de ojos y oídos.

1.5.4.7. Equipo de soldadura

Riesgos más frecuentes:

- Electrocutión.
- Accidentes mecánicos.
- Proyección de partículas.
- Quemaduras.
- Problemas provocados por vibración y ruido.

Medidas preventivas:

- No habrá materiales inflamables ni explosivos a menos de 10 metros de la zona de trabajo de soldadura
- Antes de soldar se eliminarán las pinturas y recubrimientos del soporte
- Durante los trabajos de soldadura se dispondrá siempre de un extintor de polvo químico en perfecto estado y condiciones de uso, en un lugar próximo y accesible
- En los locales cerrados en los que no se pueda garantizar una correcta renovación de aire se instalarán extractores, preferentemente sistemas de aspiración localizada
- Se paralizarán los trabajos de soldadura en altura ante la presencia de personas bajo el área de trabajo
- Tanto los soldadores como los trabajadores que se encuentren en las inmediaciones dispondrán de protección visual adecuada, no permaneciendo en ningún caso con los ojos al descubierto
-

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 63/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

1.5.4.8. Herramientas manuales diversas

Riesgos más frecuentes:

- Electrocuci3n.
- Accidentes mecánicos.
- Proyecci3n de partículas.
- Cortes.
- Problemas provocados por vibraci3n y ruido.

Medidas preventivas:

- La alimentaci3n de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento
- El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas
- No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante
- Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares
- Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra
- En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyecci3n
- Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos
- Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos
- Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados
- En los casos en que se superen los valores de exposici3n al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protecci3n de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos.

1.6. IDENTIFICACI3N DE LOS RIESGOS LABORALES EVITABLES

En este apartado se reseña la relaci3n de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecuci3n de la obra.

1.6.1. CAÍDAS AL MISMO NIVEL

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales

1.6.2. CAÍDAS A DISTINTO NIVEL

- Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas
- Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles
- Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 64/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACI3N	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.6.3. POLVO Y PARTÍCULAS

- Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo
- Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas

1.6.4. RUIDO

- Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo
- Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico
- Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos

1.6.5. ESFUERZOS

- Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas
- Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual
- Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos
- Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas

1.6.6. INCENDIOS

- No se fumará en presencia de materiales fungibles ni en caso de existir riesgo de incendio

1.6.7. INTOXICACIÓN POR EMANACIONES

- Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente
- Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados

1.7. RELACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES QUE NO PUEDEN ELIMINARSE

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

1.7.1. CAÍDA DE OBJETOS

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se montarán marquesinas en los accesos
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios
- No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios

Equipos de protección individual (EPI)

- Casco de seguridad homologado
- Guantes y botas de seguridad
- Uso de bolsa portaherramientas

1.7.2. DERMATOSIS

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se evitará la generación de polvo de cemento

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 65/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes y ropa de trabajo adecuada

1.7.3. ELECTROCUCIONES

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- Se revisará periódicamente la instalación eléctrica
- El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales
- Los alargadores portátiles tendrán mango aislante
- La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento
- Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra

Equipos de protección individual (EPI)

- Guantes dieléctricos
- Calzado aislante para electricistas
- Banquetas aislantes de la electricidad

1.7.4. QUEMADURAS

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Equipos de protección individual (EPI)
- Guantes, polainas y mandiles de cuero

1.7.5. GOLPES Y CORTES EN EXTREMIDADES

Medidas preventivas y protecciones colectivas

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada
- Equipos de protección individual (EPI)
- Guantes y botas de seguridad

1.8. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD, EN TRABAJOS POSTERIORES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este apartado se aporta la información útil para realizar, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido que entrañan mayores riesgos.

1.8.1. TRABAJOS EN CERRAMIENTOS EXTERIORES Y CUBIERTAS

Para los trabajos en cerramientos, aleros de cubierta, revestimientos de paramentos exteriores o cualquier otro que se efectúe con riesgo de caída en altura, deberán utilizarse andamios que cumplan las condiciones especificadas en el presente estudio de seguridad y salud .

Durante los trabajos que puedan afectar a la vía pública, se colocará una visera de protección a la altura de la primera planta, para proteger a los transeúntes y a los vehículos de las posibles caídas de objetos.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 66/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.8.2. TRABAJOS EN INSTALACIONES

Los trabajos correspondientes a las instalaciones de fontanería, eléctrica y de gas, deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las especificaciones establecidas en su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como en la normativa vigente en cada materia.

Antes de la ejecución de cualquier trabajo de reparación o de mantenimiento de los ascensores y montacargas, deberá elaborarse un Plan de Seguridad suscrito por un técnico competente en la materia.

1.8.3. TRABAJOS CON PINTURAS Y BARNICES

Los trabajos con pinturas u otros materiales cuya inhalación pueda resultar tóxica deberán realizarse con ventilación suficiente, adoptando los elementos de protección adecuados.

1.9. TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES

En la obra objeto del presente Estudio de Seguridad y Salud concurren los riesgos especiales referidos en los puntos 1, 2 y 10 incluidos en el Anexo II. "Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores" del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre.

Estos riesgos especiales suelen presentarse en la ejecución de la estructura, cerramientos y cubiertas y en el propio montaje de las medidas de seguridad y de protección. Cabe destacar:

- Montaje de forjado, especialmente en los bordes perimetrales.
- Ejecución de cerramientos exteriores.
- Formación de los antepechos de cubierta.
- Colocación de horcas y redes de protección.
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas
- Disposición de plataformas voladas.
- Elevación y acople de los módulos de andamiaje para la ejecución de las fachadas.

1.10. MEDIDAS EN CASO DE EMERGENCIA

El contratista deberá reflejar en el correspondiente plan de seguridad y salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

1.11. PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS DEL CONTRATISTA

Dadas las características de la obra y los riesgos previstos en el presente Estudio de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la legislación vigente en la materia.

A tales efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente plan de seguridad y salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 67/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 68/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.

2.1. SEGURIDAD Y SALUD

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 10 de noviembre de 1995

Completada por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificada por:

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal

Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 24 de febrero de 1999

Completada por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completada por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de junio de 2003

Modificada por:

Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 13 de diciembre de 2003

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 69/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Desarrollada por:

Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 2004

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificada por:

Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 1997

Completado por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 70/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Manipulación de cargas

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 71/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 5 de abril de 2003

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Utilización de equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 25 de octubre de 1997

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Disposición final tercera. Modificación de los artículos 13 y 18 del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E.: 25 de agosto de 2007

Corrección de errores.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 72/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

Registro de coordinadores y coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Decreto 166/2005, de 12 de julio, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

B.O.J.A.: 4 de agosto de 2005

2.1.1. SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Protección contra incendios

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos de presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión

Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 31 de mayo de 1999

Completado por:

Publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos a presión

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: 4 de diciembre de 2002

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 5 de febrero de 2009

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

B.O.E.: 28 de octubre de 2009

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 73/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

2.1.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Real Decreto por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, del Ministerio de Relaciones con la Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 28 de diciembre de 1992

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 8 de marzo de 1995

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

B.O.E.: 22 de marzo de 1995

Completado por:

Resolución por la que se publica, a título informativo, información complementaria establecida por el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Resolución de 25 de abril de 1996 de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 28 de mayo de 1996

Modificado por:

Modificación del anexo del Real Decreto 159/1995, de 3 de febrero, que modificó a su vez el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, relativo a las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual

Orden de 20 de febrero de 1997, del Ministerio de Industria y Energía.

B.O.E.: 6 de marzo de 1997

Completado por:

Resolución por la que se actualiza el anexo IV de la Resolución de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial

Resolución de 29 de abril de 1999 del Ministerio de Industria y Energía.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 74/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

B.O.E.: 29 de junio de 1999

Utilización de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 12 de junio de 1997

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de julio de 1997

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

2.1.3. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

Material médico

Orden por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 11 de octubre de 2007

2.1.4. INSTALACIONES PROVISIONALES DE HIGIENE Y BIENESTAR

DB HS Salubridad

Código Técnico de la Edificación (CTE). Parte II. Documento Básico HS.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de abril de 2009

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 75/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 21 de febrero de 2003

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo.
B.O.E.: 18 de julio de 2003

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía
Decreto 287/2002, de 26 de noviembre, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
B.O.J.A.: 7 de diciembre de 2002

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Modificado por:
Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03
Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.
B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:
Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial.
B.O.E.: 19 de febrero de 1988

Modificado por:
Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones
Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E.: 1 de abril de 2011

Desarrollado por:
Orden por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo
Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
B.O.E.: 16 de junio de 2011

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 76/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

2.1.5. SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS

Balizamiento

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Señalización horizontal

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización vertical

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización manual

Instrucción 8.3-IC Señalización de obras

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización de seguridad y salud

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 77/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

3. PLIEGO

3.1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

3.1.1. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del Pliego de condiciones

El presente Pliego de condiciones junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de ejecución, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas, las protecciones individuales y colectivas de las **PROYECTO DE ACTUACIÓN PILOTO EN MATERIA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN GRUPO MA-7133-AY DE 104 VIVIENDAS EN MÁLAGA según proyecto redactado por ROSARIO ROMAN ROSENDO y ENRIQUE FERNÁNDEZ PODERÓS**. Todo ello con fin de evitar cualquier accidente o enfermedad profesional, que pueden ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de la obra o en los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido.

3.1.2. DISPOSICIONES FACULTATIVAS

Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la Ley 38/99, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

Las garantías y responsabilidades de los agentes y trabajadores de la obra frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en materia de seguridad y salud, son las establecidas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 "Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

El Promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el Promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El Promotor tendrá la consideración de Contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabajos parciales de la misma, excepto en los casos estipulados en el Real Decreto 1627/1997.

El Projectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 78/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tomará en consideración en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto básico y de ejecución, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y de salud, de acuerdo con la legislación vigente.

El Contratista y Subcontratista

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997:

Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el Promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El Contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del R.D.1627/1997, de 24 de octubre.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar las contenidas en el artículo 11 "Obligaciones de los contratistas y subcontratistas" del R.D. 1627/1997.

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en la Ley, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y consignas del coordinador en materia de seguridad y salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la obra.

Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 79/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Dirección Facultativa

Según define el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997, se entiende como Dirección Facultativa:

El técnico o los técnicos competentes designados por el Promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

Las responsabilidades de la Dirección facultativa y del Promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas.

Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Es el técnico competente designado por el Promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, es el técnico competente designado por el Promotor, que forma parte de la Dirección Facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades asociadas a las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.
3. Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.

Trabajadores Autónomos

Es la persona física, distinta del contratista y subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

La consulta y la participación de los trabajadores o de sus representantes, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 80/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

Recursos preventivos

Con el fin de ejercer las labores de recurso preventivo, según lo establecido en la Ley 31/95, Ley 54/03 y Real Decreto 604/06, el empresario designará para la obra los recursos preventivos, que podrán ser:

1. Uno o varios trabajadores designados por la empresa.
2. Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
3. Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la Dirección Facultativa.

En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

3.1.3. FORMACIÓN EN SEGURIDAD

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

3.1.4. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

3.1.5. SALUD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El Contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2 m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 81/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal.

No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias.

El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.

3.1.6. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Estudio de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el Promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente estudio de seguridad y salud, cada Contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio de seguridad y salud, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio de seguridad y salud.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el Contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la Dirección Facultativa.

Acta de aprobación del plan

El plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, por la Dirección Facultativa o por la Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 82/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto.

Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, teniendo acceso la Dirección Facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá notificar al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, sobre las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación anterior.

Libro de órdenes

En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la Dirección Facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el Contratista de la obra.

Libro de visitas

El libro de visitas deberá estar en obra, a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El primer libro lo habilitará el Jefe de la Inspección de la provincia en que se encuentre la obra. Para habilitar el segundo o los siguientes, será necesario presentar el anterior. En caso de pérdida o destrucción, el representante legal de la empresa deberá justificar por escrito los motivos y las pruebas. Una vez agotado un libro, se conservará durante 5 años, contados desde la última diligencia.

Libro de subcontratación

El contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

El libro de subcontratación cumplirá las prescripciones contenidas en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, en particular el artículo 15 "Contenido del Libro de Subcontratación" y el artículo 16 "Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación".

Al libro de subcontratación tendrán acceso el Promotor, la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

3.2. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.2.1. MEDIOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del plan de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 83/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitudes límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el Delegado de Prevención.

3.2.2. MEDIOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.

El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha sometido. Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitudes límite.

Se utilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el Delegado de Prevención.

3.2.3. INSTALACIONES PROVISIONALES DE SALUD Y CONFORT

En caso de colocación, los locales destinados a instalaciones provisionales de salud y confort tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El Contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.

Vestuarios

En caso de colocación, serán de fácil acceso, estarán próximos al área de trabajo y tendrán asientos y taquillas independientes bajo llave, con espacio suficiente para guardar la ropa y el calzado.

Se dispondrá una superficie adecuada por cada trabajador destinada a vestuario, con una altura mínima de 2,30 m.

Cuando no se disponga de vestuarios, se habilitará una zona para dejar la ropa y los objetos personales bajo llave.

Aseos y duchas

En caso de colocación, estarán junto a los vestuarios y dispondrán de instalación de agua fría y caliente, ubicando al menos una cuarta parte de los grifos en cabinas individuales con puerta con cierre interior.

Las cabinas tendrán una superficie mínima de 2 m² y una altura mínima de 2,30 m.

La dotación mínima prevista para los aseos será de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen en la misma jornada
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	26/04/2024	PÁGINA 84/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

Retretes

En caso de colocación, serán de fácil acceso y estarán próximos al área de trabajo. Se ubicarán preferentemente en cabinas de dimensiones mínimas 1,2x1,0 m con altura de 2,30 m, sin visibilidad desde el exterior y provistas de percha y puerta con cierre interior.

Dispondrán de ventilación al exterior, pudiendo no tener techo siempre que comuniquen con aseos o pasillos con ventilación exterior, evitando cualquier comunicación con comedores, cocinas, dormitorios o vestuarios.

Tendrán descarga automática de agua corriente y en el caso de que no puedan conectarse a la red de alcantarillado se dispondrá de letrinas sanitarias o fosas sépticas.

Comedor y cocina

En caso de colocación, los locales destinados a comedor y cocina estarán equipados con mesas, sillas de material lavable y vajilla, y dispondrán de calefacción en invierno. Quedarán separados de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.

En el caso de que los trabajadores lleven su propia comida, dispondrán de calentaplatos, prohibiéndose fuera de los lugares previstos la preparación de la comida mediante fuego, brasas o barbacoas.

La superficie destinada a la zona de comedor y cocina será adecuada por cada operario que utilice dicha instalación.

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 85/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

7. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

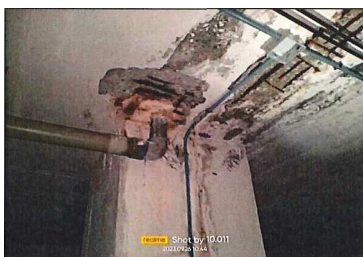
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 86/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

7.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

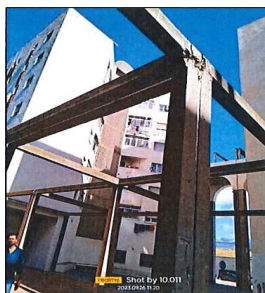
1ª.- CUBIERTA DEL APARCAMIENTO.



2ª.- PLANTA DE APARCAMIENTOS



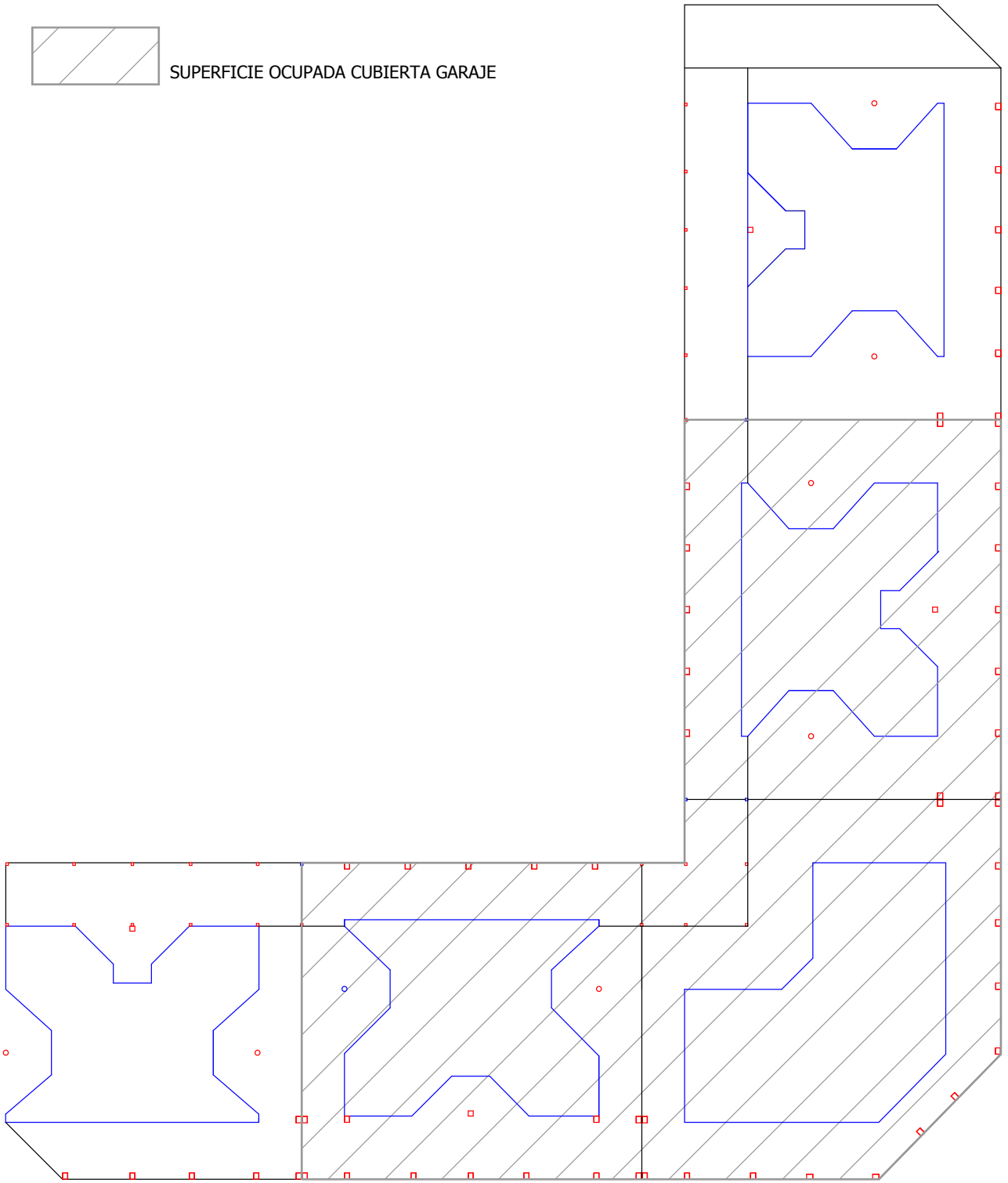
3ª.- PÉRGOLAS ORNAMENTALES DE LA URBANIZACIÓN.



FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 87/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



SUPERFICIE OCUPADA CUBIERTA GARAJE



CALLE FERIA DE SAN FERMÍN

CALLE JOSÉ CUBERO YTYO



Consejería de Fomento,
Articulación del territorio y Vivienda
AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

TÍTULO DEL PROYECTO
MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE
APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA

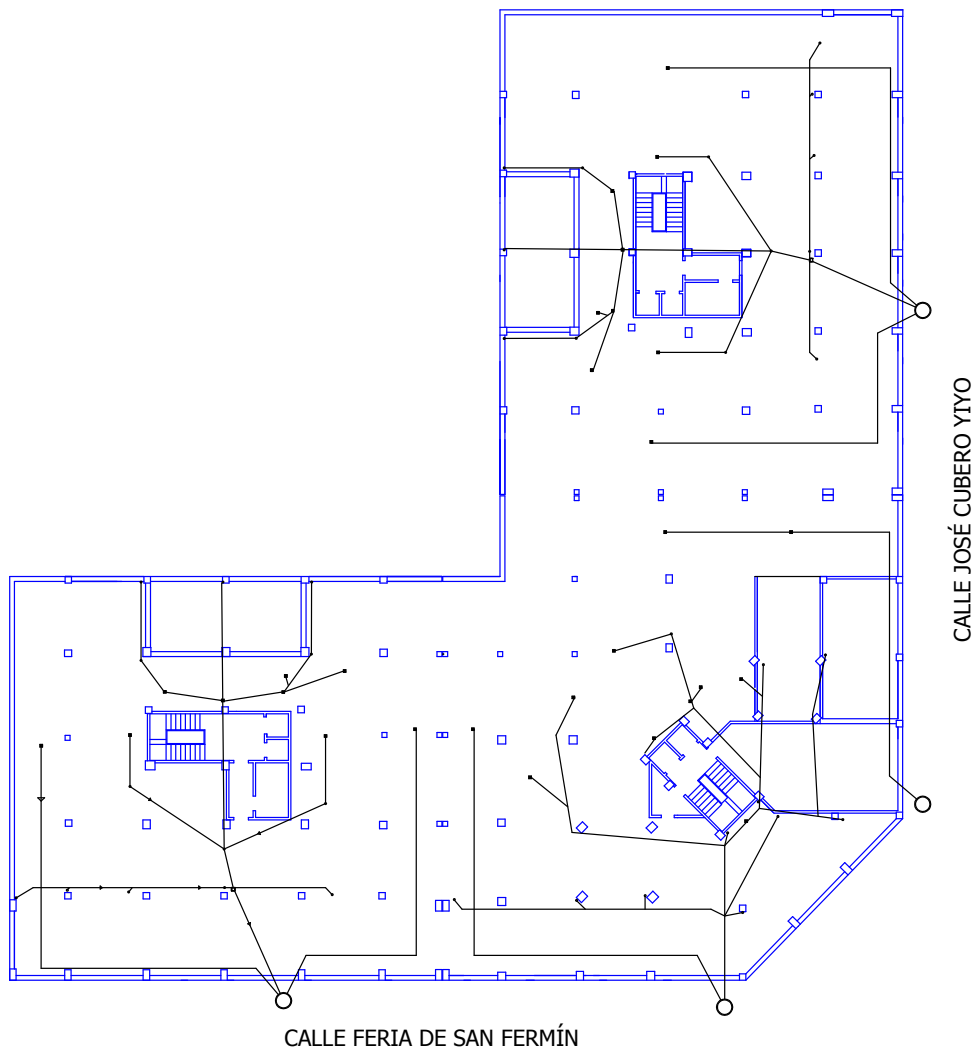
REDACTORES
ENRIQUE FERNÁNDEZ PODEROS
ROSARIO ROMÁN ROSENDO
ARQUITECTOS TÉCNICOS


PLANO
PLANTA HUELLA CUBIERTA DEL GARAJE SOBRE EL CONJUNTO

ESCALA
1/300

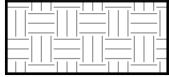
PLANO Nº
02
MARZO DE 2024
HOJA

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 89/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

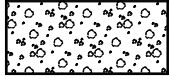


 Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda <small>AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA</small>	<small>TÍTULO DEL PROYECTO</small> MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA	<small>REDACTORES</small> ENRIQUE FERNÁNDEZ PODERÓS ROSARIO ROMÁN ROSENDO <small>ARQUITECTOS TÉCNICOS</small>	<small>PLANO</small> ESQUEMA SANEAMIENTO COLGADO PLANTA GARAJE	<small>ESCALA</small> 1/300	<small>PLANO Nº</small> 03
				<small>MARZO DE 2024</small>	<small>HOJA</small>

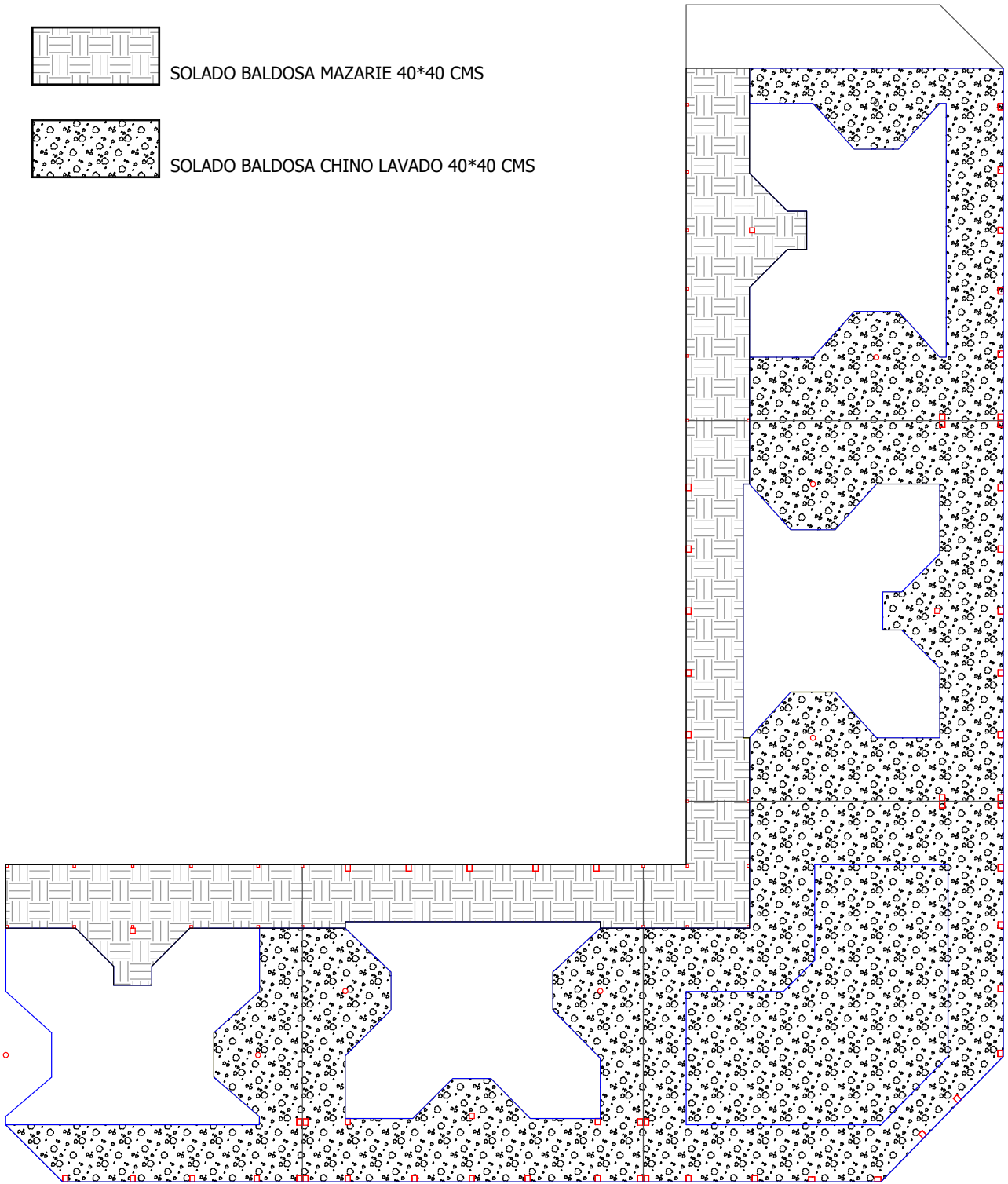
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 90/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



SOLADO BALDOSA MAZARIE 40*40 CMS




SOLADO BALDOSA CHINO LAVADO 40*40 CMS



CALLE FERIA DE SAN FERMÍN

CALLE JOSÉ CUBERO YTÍO

	Consejería de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda <small>AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA</small>	TÍTULO DEL PROYECTO	REDACTORES	PLANO	ESCALA	PLANO Nº	
		MEMORIA VALORADA DE REPARACIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y DE LA PLANTA DE APARCAMIENTO DEL GRUPO MA-0975, LOS NÚCLEOS, DE FUENGIROLA	ENRIQUE FERNÁNDEZ PODEROS ROSARIO ROMAN ROSENDO <small>ARQUITECTOS TÉCNICOS</small>	PLANTA ACABADO SOLERIA	1/300	04	
						MARZO DE 2024	HOJA

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS ROSARIO ROMAN ROSENDO	26/04/2024	PÁGINA 91/92
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.-JUSTIFICACIÓN IVA

Las obras se refieren principalmente a la planta de garaje que si bien está incluida en el grupo MA-0975 de Fuengirola, está segregada registralmente y no está vinculada a las viviendas, por lo que las obras a realizar no están destinadas a rehabilitación de las viviendas siendo el IVA a aplicar el de tipo general (21%)

FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS		26/04/2024	PÁGINA 92/92
	ROSARIO ROMAN ROSENDO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNU9A5RD4ZDA6K3U4JTNL6AT4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		